

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA




De: "Presidencia y Administraciones Públicas - REDEL" <aapp.redel-ab@jccm.es>
Para: <antonio@sierradelsegura.com>
Enviado: viernes, 07 de junio de 2013 9:52
Asunto: Envío núm 48.178 Procesado

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DE ENTIDADES LOCALES

Con fecha **24/04/2013 14:09:33** se ha recibido en **DELEGACIÓN DE LA JUNTA EN ALBACETE** el envío registrado con el número **48.178** en la aplicación de Remisión Electrónica de documentos, incluyendo documentación electrónica remitida por **90200006E - MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA DE ALBACETE**, en representación de la **Mancomunidad de SIERRA DEL SEGURA**, en calidad de **PRESIDENTE/A DE LA MANCOMUNIDAD**, calificada como Tipo de Envío **ACTOS Y ACUERDOS DE EE.LL.**, Tipo de Documento **PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES Y LIQUIDACIONES** y con la Descripción de **PRESUPUESTO 2012**.

A la vista del documento recibido y de la información suministrada por el remitente, esta Delegación considera el envío como **CORRECTO** y procede al archivado correspondiente para el uso que resulte pertinente.

El envío número **48.178** ha pasado al estado **PROCESADO (ENVIO CORRECTO)** y ha sido firmado por **04572030K - JOSEFA PICAZO TOLEDO**

	Remisión Electrónica de Documentos de Entidades Locales	
	Dirección General de Administración Local	
	Delegación de la Junta en Albacete	 967.195.737
	Paseo de la Cuba, 27	Tlf.: 967.195.710
	02071 Albacete	967.195.739
		967.195.738
https://aapp.jccm.es/redel		aapp.redel-ab@jccm.es

Aviso Legal:

Este correo, y cualquier fichero anexo al mismo es confidencial, y exclusivamente dirigido a su destinatario. Se comunica a quien lo reciba por error que la información contenida es reservada, quedando prohibida su divulgación a terceros sin previa autorización de su emisor.

This e-mail message and any attachments is confidential. It is intended only the named recipient(s). If you receive this message in error, please be advised that the information it contains is restricted and its disclosure prohibited except formal approval of the sender.



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DEL SEGURA"

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2012, sus bases de ejecución y plantilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, esta aprobación pasa automáticamente a definitiva, cuyo resumen por capítulos es la siguiente:

1.- RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO 2012

1. PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD "SIERRA DEL SEGURA"

	Importe €
A) Estado de gastos (Op. 10.8.1 F8 F7 op. 2 N, N, N)	
1.-Gastos de personal	87.712,41
2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	9.600,01
3.-Gastos financieros	400
4.-Transferencias corrientes	
Total operaciones corrientes	97.712,42
6.-Inversiones reales	0,16
7.-Transferencias de capital	
8.-Activos financieros	
9.-Pasivos financieros	
Total operaciones de capital	0,16
Total del presupuesto de gastos de la entidad	97.712,58
B) Estado de ingresos (Op. 10.8.1 F7 N, N, N)	
1.-Impuestos directos	
2.-Impuestos indirectos	
3.-Tasas y otros ingresos	0,02
4.-Transferencias corrientes	97.712,27
5.-Ingresos patrimoniales	0,02
Total operaciones corrientes	97.712,31
6.-Enajenación inversiones reales	
7.-Transferencias de capital	0,27
8.-Activos financieros	
9.-Pasivos financieros	
Total operaciones de capital	0,27
Total del presupuesto de ingresos de la entidad	97.712,58

2.- PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2012

Programa	N.º plazas	Denominación de la plaza
A) Funcionarios y órganos de Gobierno:		
Mancomunidad	1 vacante	Secretario/a-Interventor/a
Mancomunidad	1	Auxiliar Administrativo
B) Otro personal laboral temporal:		
Mancomunidad	1	Limpiadora

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra este presupuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Elche de la Sierra a 18 de febrero de 2013.-El Presidente, Emiliano Rodríguez Moreno.

6.161



Remisión Electrónica de Documentos de Entidades Locales (REDEL)

Consejería de
Presidencia y Administraciones Públicas

JUSTIFICANTE DE ENVÍO

Con fecha **24/04/2013 14:09:33** se ha recibido en la **DELEGACIÓN DE LA JUNTA EN ALBACETE** documentación electrónica **firmada y remitida** por **P0200006E - MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA DE ALBACETE**, en representación de la **MANCOMUNIDAD de SIERRA DEL SEGURA (ALBACETE)**, en calidad de **PRESIDENTE/A DE LA MANCOMUNIDAD**, calificada como Tipo de Envío **ACTOS Y ACUERDOS DE EE.LL.**, Tipo Documento **PRESUPUESTOS Y SUS MODIFICACIONES Y LIQUIDACIONES** y con la Descripción:

PRESUPUESTO 2012

Este envío ha sido registrado en la aplicación de Remisión Electrónica de Documentos con el número **48178**.

Igualmente ha sido inscrito en el Registro Único de la Junta de Comunidades con fecha **24/04/2013 14:09:31** y número **932370-2013**.

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA

De: <adminurl@dipualba.es>
Para: <antonio@sierradelsegura.com>
Enviado: miércoles, 24 de abril de 2013 12:44
Adjuntar: 13042400002955.htm
Asunto: Solicitud de inserción de un nuevo anuncio en el B.O.P. de Albacete

Se ha recibido correctamente su solicitud de inserción del anuncio con referencia: 13042400002955, creado con fecha miércoles, 24 de abril de 2013

FIRMADO Y EXENTO DE PAGO)

Sumario:
Aprobación Definitiva Presupuesto Mancomunidad 2012

Ver el texto del anuncio.
El anuncio no tiene imágenes.

D.I.F./N.I.F. del usuario: P0200006E - Nombre: MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA

Servicio de Informática
Diputación de Albacete

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA, con C.I.F./N.I.F.P0200006E, SOLICITA que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el siguiente texto:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DEL SEGURA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2012, sus bases de ejecución y plantilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, esta aprobación pasa automáticamente a definitiva, cuyo resumen por capítulos se adjunta:

1.- Resumen por capítulos del presupuesto 2012.-

I. PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA 2011

A) ESTADO DE GASTOS (Op. 10.8.1 F8 F7 op.2 N,N,N)

	Importe	Importe
1. Gastos de Personal	87.712,41	
2. Gastos de Bienes corrientes y servicios	9.600,01	
3. Gastos financieros	400	
4. Transferencias corrientes		
<i>Total operaciones corrientes</i>	<i>97.712,42</i>	
6. Inversiones reales	0,16	
7. Transferencias de capital		
8. Activos financieros		
9. Pasivos financieros		
<i>Total operaciones de capital</i>	<i>0,16</i>	
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	97.712,58	

B) ESTADO DE INGRESOS (Op. 10.8.1 F7 N,N,N)

	Importe	Importe
1. Impuestos directos		
2. Impuestos indirectos		
3. Tasas y otros ingresos	0,02	
4. Transferencias corrientes	97.712,27	
5. Ingresos patrimoniales	0,02	
<i>Total operaciones corrientes</i>	<i>97.712,31</i>	
6. Enajenación inversiones reales		
7. Transferencias de capital	0,27	
8. Activos financieros		
9. Pasivos financieros		

Total operaciones de capital

0,27

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD

97.712,68

2.- Plantilla de personal presupuesto 2012.-

PROGRAMA	Nº PLAZAS	DENOMINACION DE LA PLAZA
		A) Funcionarios y Órganos de Gobierno:
Mancomunidad	1 Vacante	Secretario/a - Interventor/a
Mancomunidad	1	Auxiliar Administrativo
		B) Otro Personal Laboral Temporal:
Mancomunidad	1	Limpiadora

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo contra este presupuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Elche de la Sierra a 18 de febrero de 2013
El Presidente

Fdo. : Emiliano Rodríguez Moreno.

Referencia: 13021800001158

Firmado

Albacete a lunes, 18 de febrero de 2013

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE



MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA - CEDER	
Fecha	ANOTADO 07 FEB 2013
Nº ENTRADA	10
Nº SALIDA	

O F I C I O

S/REF:

N/REF: MAN 913 - NBD

FECHA: 09/01/13

ASUNTO: Reiterando envío Ampliación de Informe de Presupuesto.

DESTINATARIO: Sr/a Presidente/a de la Mancomunidad SIERRA DEL SEGURA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO ALBACETE-REGISTRO GENERAL	
11 ENE. 2013	
SALIDA N.º 1084	

Esta Subdelegación del Gobierno, en atención a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que *"para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y las Entidades Locales deberán en sus relaciones recíprocas facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de su cometido"*; y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, reitera la solicitud de ampliación de informe de Presupuestos de esa Entidad realizada según datos que se indican:

Año del Presupuesto:	2012	
Pleno:	27/03/2012	
BOP. Aprobación Inicial:	18/05/2012	
Fecha Entrada Acta:		Días transcurridos
Solicitud Ampliación:	21/05/2012	233
Observaciones:	Reiterado 31/08/2012	

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO



Fdo: Federico Pozuelo Soler



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MANCOMUNIDAD SIERRA
DEL SEGURA - CEDER

Fecha NOTADO 03 SEP 2012

Nº ENTRADA 261

Nº SALIDA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ALBACETE

SECRETARÍA GENERAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN ALBACETE - SECRETARÍA GENERAL

31 ATO. 422

SALIDA N.º 34-243

O F I C I O

S/REF:

N/REF: MAN 913 - NBD

FECHA: 29/08/12

ASUNTO: Reiterando envío Ampliación de Informe de Presupuesto.

DESTINATARIO: Sr/a Presidente/a de la Mancomunidad SIERRA DEL SEGURA

Esta Subdelegación del Gobierno, en atención a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que "para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Administraciones del Estado y las Entidades Locales deberán en sus relaciones recíprocas facilitar a las otras Administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por éstas de su cometido"; y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, reitera la solicitud de ampliación de informe de Presupuestos de esa Entidad realizada según datos que se indican:

Año del Presupuesto:	2012	
Pleno:	27/03/2012	
BOP. Aprobación Inicial:	18/05/2012	
Fecha Entrada Acta:		Días transcurridos
Solicitud Ampliación	21/05/2012	100
Observaciones:		

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO



Fdo: Federico Pozuelo Soler

AVDA. DE ESPAÑA, 7
02002 ALBACETE
TEL.: 967 769 129
FAX.: 967 769 159



GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
ALBACETE

SECRETARIA GENERAL

MANCOMUNIDAD SIERRA
DEL SEGURA - CEDER
Fecha ANOTADO 23 MAY 2012
Nº ENTRADA 196
Nº SALIDA

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO
ALBACETE - P.º G.º T.º G.º
SALIDA N.º 20.765

O F I C I O

S/REF.
N/REF. MAN 913
FECHA
ASUNTO Ampliación Informe Presupuesto 2012
DESTINATARIO Sr/a Presidente/a de la Mancomunidad
SIERRA DEL SEGURA

Según los datos obrantes en esta Subdelegación del Gobierno que se detallan, esa Entidad Local ha aprobado su Presupuesto para el ejercicio **2012**, una vez quede aprobado de manera definitiva, en su caso; se interesa remita a este Centro en plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el art. 64 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, información ampliada sobre dicho acuerdo que **exclusivamente** comprenderá certificado de Secretaría/Intervención, según proceda, referido al cumplimiento de las disposiciones y límites establecidos en la legislación aplicable.

Fecha del Pleno	BOP inicial	BOP definitivo
27/03/2012	18/05/2012	

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO



Fdo: Federico Pozuelo Soler

CORREO ELECTRONICO

territorial.albacete@seap.minhap.es

Avda. de España, 7
02002 ALBACETE
TEL.: 967 769 129
FAX.: 967 769 159



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DEL SEGURA"

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 27 de marzo de 2012, el presupuesto general para el ejercicio 2012, se expone al público, junto con la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de no presentación de reclamaciones, en el referido plazo, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Elche de la Sierra a 10 de mayo de 2012.—El Presidente, Emiliano Rodríguez Moreno.

7.866

Resguardo de firma electrónica

Este fichero de texto constituye un resguardo de la firma electrónica de un documento. Nótese que es puramente informativo.

Si desea tener la prueba criptográfica de firma, la cual sí tiene validez legal (si se dan todos los requisitos), puede descargar el fichero con extensión ".xml" a través del vínculo "Descargar resguardo electrónico".

Una vez descargado, puede consultar dicho fichero XML con cualquier editor de texto, y puede comprobar su validez con un programa que lea ficheros de firma en formato XAdES.

Datos del certificado usado para firmar:

Hash : 630482AC5893F627323472F89D6ACDDA2E0EE59B

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=ENTIDAD MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA DE ALBACETE - CIF P0200006E - NOMBRE RUIZ PEREZ

MARIA BEGOÑA - NIF 52756487F, OU=500050022, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3CC3DDB8

Fecha de caducidad: 29/10/2012 9:04:05

Texto original que se firmó:

--- comienzo del texto ---

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora: viernes, 27 de abril de 2012, 10:26:41

Características del presupuesto que se firma:

- Entregado utilizando el formato XBRL.

- Correspondiente al ejercicio 2012.

- Correspondiente al ente "Mc. Sierra del Segura" (Mancomunidad, Código BDGEL: 02-007-M-M-00)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2012 de dicha entidad local.

Resumen de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
3	0,02 E
4	97.712,27 E
5	0,02 E
7	0,27 E


Resumen de la clasificación económica, gastos

Código de cuenta económica	Créditos iniciales
1	87.712,41 E
2	9.600,01 E
3	400,00 E
6	0,16 E

Desglose de la clasificación económica, ingresos

Código de cuenta económica	Previsiones iniciales
3	0,02 E
32	0,01 E
329	0,01 E
39	0,01 E
399	0,01 E
4	97.712,27 E

160	17.109,79 E
160.00	17.109,79 E
162	2.450,02 E
162.00	0,02 E
162.09	2.450,00 E
2	9.600,01 E
20	0,02 E
209	0,02 E
21	50,01 E
219	50,01 E
22	9.256,83 E
220	100,01 E
220.02	100,01 E
221	1.071,99 E
221.99	1.071,99 E
222	3.815,12 E
222.99	3.815,12 E
223	0,02 E
224	1.848,86 E
225	0,01 E
225.02	0,01 E
226	700,01 E
226.99	700,01 E
227	1.720,81 E
227.99	1.720,81 E
23	150,06 E
230	50,02 E
230.00	0,01 E
230.20	50,01 E
231	100,02 E
231.00	0,01 E
231.20	100,01 E
233	0,02 E
27	143,09 E
3	400,00 E
35	400,00 E
359	400,00 E
6	0,16 E
62	0,16 E
621	0,02 E
622	0,02 E
623	0,02 E
624	0,02 E

 DIPUTACION DE ALBACETE C.I.F. : P0200000H	TASA POR INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN EL B.O.P SOLICITUD DE INSERCIÓN AUTOLIQUIDACIÓN E INGRESO DE TASA	MODELO 010
---	--	-----------------------------

01.- DATOS RELATIVOS AL SOLICITANTE DE LA INSERCIÓN. SUJETO PASIVO DE LA TASA

Nombre : MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA
 C.I.F./N.I.F. : P0200006E
 Código Postal : 02430
 Teléfono : 967411100

Domicilio : CTRA. CM 412 KM. 230
 Población : ELCHE DE LA SIERRA
 Provincia : ALBACETE

02.- DATOS REFERIDOS AL TEXTO A PUBLICAR EL EN B.O.P.

Sumario Aprobación Inicial Presupuesto Mancomunidad 2012
 Publicación: ORDINARIA URGENTE
 Texto del anuncio : se adjunta a esta solicitud
 Código del anuncio : 12051000004449

03.- LIQUIDACIÓN

		TARIFA UNITARIA ORDINARIA	TARIFA UNITARIA URGENTE		IMPORTE EN EUROS
Nº de caracteres a insertar	781	0,051 €	0,102 €	01	39,831 €
Nº de gráficos a insertar 1/4 de página	0	84,940 €	169,880 €	02	0,000 €
Nº de gráficos a insertar 1/2 de página	0	169,870 €	339,740 €	03	0,00 €
Nº de gráficos a insertar 1 página	0	339,760 €	679,520 €	04	0,000 €
Aplicando precio mínimo					78,00 €
Total					78,00 €



El documento está firmado digitalmente y pagado por vía telemática:

<p>Datos de la firma</p> <p>Número de 29870 registro:</p> <p>Fecha: jueves, 10 de mayo de 2012</p> <p>Hora: 9:18</p> <p>Huella digital: 630482AC5893F6273234 72F89D6ACDDA2E0EE59B</p>	<p>Pago telemático realizado correctamente (TPV).</p> <p>Número operación TPV: 140012051000004449</p> <p>Referencia TPV: 120074611612051009200506007000</p> <p>Fecha y hora de la solicitud: 10/05/2012 9:18</p> <p>Fecha de la operación: 10/05/2012 9:20</p> <p>Importe: 78,00 €</p>
--	---

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA , con C.I.F./N.I.F.P0200006E, SOLICITA que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el siguiente texto:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 27 de Marzo de 2012, el presupuesto general para el ejercicio 2012, se expone al público, junto con la documentación preceptiva, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de no presentación de reclamaciones, en el referido plazo, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Elche de la Sierra, a 10 de mayo de 2012

El Presidente

Emiliano Rodríguez Moreno



Copia
Presup. 2012

Dictamen de la Comisión de Cuentas sobre aprobación de los Presupuestos de la Mancomunidad Sierra del Segura para el ejercicio 2012

D. Antonio Jesús Sánchez Guzmán, Secretario - Interventor Acctal. de la Comisión de Cuentas de la Mancomunidad Sierra del Segura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986

CERTIFICO

Que la Comisión de Cuentas de la Mancomunidad Sierra del Segura, en su sesión celebrada el día **14 de marzo de 2012** procedió a **dictaminar favorable** el proyecto de Presupuestos de la Mancomunidad Sierra del Segura para el **ejercicio 2012** adoptando a tal efecto el correspondiente acuerdo reflejado en el acta de la sesión conforme se desprende del artículo 109.1.h) con el siguiente resultado de esta:

Votos a Favor: 2 (PSOE)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 (PP)

A tal efecto el dictamen de la Comisión de Cuentas es considerado favorable al proyecto de Presupuesto presentado y, por tanto, puede procederse a la tramitación ante el Pleno de proyecto de presupuesto general para el ejercicio de **2012** conforme lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990.

Lo cual señalo a los efectos previstos en el citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Sierra del Segura, Dña. María Begoña Ruiz Pérez.

En Elche de la Sierra a 15 de marzo de 2012

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Emiliano Rodríguez Moreno

Fdo. Antonio Jesús Sánchez Guzmán.



a) Estado de Gastos presupuesto 2012.xls

PROGRAMAS	ECONOMICA	DENOMINACION PARTIDA	IMPORTE
011	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	400,00 e
Total 011			400,00 e
432	143	PERSONAL LABORAL G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	151	GRATIFICACION G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	153	COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	16000	SEGURIDAD SOCIAL G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	20	ARRENDAMIENTO Y CANONES G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	220	MATERIAL DE OFICINA G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	221	SUMINISTROS G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	222	COMUNICACIONES G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	223	TRANSPORTE G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	226	GASTOS DIVERSOS G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	227	TRAB. REALIZADOS OTRAS EMPRESAS G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	230	DIETAS G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	231	LOCOMOCION G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	27	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	621	TERRENOS Y BIENES NATURALES G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	625	MOBILIARIO G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	627	PROYECTOS COMPLEJOS G.A.L. S. SEGURA	0,01 e
432	629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS G.A.L. S. S.	0,01 e
Total 432			0,24 e
912	10000	RETRIBUCIONES BASICAS ORGANOS DE GOBIERNO	0,01 e
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	0,01 e
912	226	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	100,00 e
912	23000	DIETAS ORGANOS DE GOBIERNO	0,01 e
912	23100	LOCOMOCION ORGANOS DE GOBIERNO	0,01 e
912	233	OTRAS INDEMNIZACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	0,01 e
Total 912			100,05 e
920	12000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	15.525,70 e
920	12004	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	8.389,50 e
920	12006	TRIENIOS	1.253,00 e
920	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	14.787,50 e
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	20.707,26 e
920	12103	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO	0,01 e
920	143	OTRO PERSONAL LABORAL	748,13 e
920	150	PRODUCTIVIDAD	1.940,64 e
920	151	GRATIFICACIONES	0,01 e
920	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.799,80 e
920	153	COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL	0,01 e
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	17.109,77 e
920	16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	0,01 e
920	16209	OTROS GASTOS SOCIALES: Indemnizaciones Personal	2.450,00 e
920	20	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	0,01 e
920	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	50,00 e
920	220	MATERIAL DE OFICINA	100,00 e
920	221	SUMINISTROS	1.071,98 e
920	222	COMUNICACIONES	3.815,11 e
920	223	TRANSPORTE	0,01 e
920	224	PRIMAS DE SEGUROS	1.848,86 e
920	225	TRIBUTOS	0,01 e
920	226	GASTOS DIVERSOS	600,00 e
920	227	TRAB. REALIZADOS OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.720,80 e
920	230	DIETAS	50,00 e
920	231	LOCOMOCION	100,00 e
920	233	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A TRIBUNALES Y OTROS	0,01 e
920	27	GASTOS IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	143,08 e
920	621	TERRENOS Y BIENES NATURALES	0,01 e
920	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	0,01 e
920	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	0,01 e
920	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,01 e
920	625	MOBILIARIO	0,01 e
920	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,01 e
920	627	PROYECTOS COMPLEJOS	0,01 e
920	629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS FUNC. OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	0,01 e
Total 920			97.212,29 e
Total general			97.712,58 e

b) Estado de Ingresos presupuesto 2012.xls

ECONOMICA	DENOMINACION PARTIDA	NUEVO IMPORT.
329	OTRAS TASAS POR REALZ. DE ACTIV. DE COMPETENCIA LOCAL	0,01 €
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,01 €
45060	DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,01 €
46100	DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL	0,01 €
46200	DE AYUNTAMIENTOS: CUOTA ORDINARIA	92.912,41 €
46203	DE AYUNTAMIENTOS: 20% FRCL	0,01 €
46205	DE AYUNTAMIENTOS: APORTACION LOCAL G.A.L.	0,01 €
47001	DE EMPRESAS PRIVADAS	0,01 €
47002	DE EMPR.PRIV.: G.A.L. S. SEGURA (R.A.F.)	4.799,80 €
48001	DE FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	0,01 €
52000	INTERESES DE BANCOS	0,01 €
541	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	0,01 €
75	TRANSF. CAPITAL CCAA	0,01 €
75060	DE LA ADMON CCAA: F.R.C.L.	0,01 €
78000	TRANSF. CAPITAL ASOC. ENTIDADES SIN ANIMO LUCRO	0,01 €
78001	TRANSF. CAPITAL ASOC. ENTIDADES SIN ANIMO LUCRO (GAL)	0,24 €
	TOTAL:	97.712,58 €

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO PARA 2012

I N D I C E

TITULO I - NORMAS GENERALES Y MODIFICACION DE CREDITOS

CAPITULO I - Normas Generales

CAPITULO II - Modificaciones de crédito

TITULO II - DE LOS GASTOS

CAPITULO I - Gestión Presupuestaria

CAPITULO II - Procedimiento administrativo

CAPITULO III - Pagos a justificar y anticipos de
caja fija

TITULO III - DE LOS INGRESOS

CAPITULO I - Gestión de ingresos

CAPITULO II - Contabilización

TITULO IV - LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

TITULO V - CONTROL Y FISCALIZACION

DISPOSICION ADICIONAL

DISPOSICION TRANSITORIA

DISPOSICION FINAL

TITULO I

NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACION DE CREDITOS

CAPITULO I - NORMAS GENERALES

Base 1ª - Ámbito temporal

1.- Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de 2012 tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para este ejercicio.

2.- Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán, asimismo, en el período de prórroga.

Base 2ª - Ámbito funcional

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad "Sierra del Segura", teniendo en cuenta las particularidades que se detallarán.

Base 3ª - Del Presupuesto General

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por:

A) El Presupuesto de la propia Mancomunidad, siendo su importe los el que a continuación se detalla:

<u>Entidad</u>	<u>Estado de Gastos</u>	<u>Estado de Ingresos</u>	<u>Recursos Ordinarios</u>	<u>Gastos Corrientes</u>
	97.712,58 Euros	97.712,58 Euros		

Base 4ª - Estructura presupuestaria

Los créditos incluidos en el estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

- a) Por programas.
- b) Por categorías económicas.
- c) Opcionalmente, por unidades orgánicas.

Base 5ª - Vinculaciones jurídicas

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, con carácter general, los niveles de vinculación jurídica se establecen en esta forma :

a) Respecto de la clasificación por programas: Grupo de Programas o Programas.

b) Respecto de la clasificación económica, el capítulo.

2.- En lo que concierne a los créditos declarados ampliables en la base 9ª, la vinculación jurídica se establece a nivel de desagregación con el que figuran en el estado de gastos del presupuesto.

CAPITULO II - MODIFICACIONES DE CREDITO

Base 6ª - De las modificaciones de créditos

1.- Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en este Capítulo.

2.- Cualquier modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación, valorándose la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el Presupuesto.

3.- Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención.

Base 7ª - Crédito extraordinario y suplemento de crédito.

1.- Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el próximo ejercicio y no exista crédito en el Presupuesto, o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Presidente ordenará la incoación del expediente de concesión de Crédito Extraordinario, en el primer caso, o de Suplemento de Crédito en el segundo.

2.- El expediente a que se refiere el párrafo anterior, se ajustará en su tramitación a lo previsto en el art. 177 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; arts. 35 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36 de este último texto legal, para financiar el crédito extraordinario o el suplemento de crédito, podrán emplearse las siguientes fuentes:

- a) Remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previsto en algún concepto del Presupuesto corriente. En este caso deberá justificarse con informe de la Intervención, que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, por lo que es presumible se cumplan las previsiones presupuestarias con referencia a los restantes conceptos del Presupuesto de ingresos.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente servicio.
- d) Excepcionalmente podrá recurrirse a operación de crédito

para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en la art. 36.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

Las modificaciones de Presupuesto reguladas en esta Base, requerirán acuerdo del Pleno de la Corporación, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que está sometida la aprobación del Presupuesto General.

Base 8ª .- Transferencias.

De acuerdo con lo que se establece en los arts. 179 del RD legislativo 2/2004, y 40 a 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se regula como sigue el régimen de modificaciones presupuestarias cuando se recurra a la transferencia de crédito como medio de financiación de las mismas:

1.- Si la transferencia se realiza entre conceptos presupuestarios pertenecientes a distintas Áreas de Gasto, la aprobación de las mismas y su tratamiento se acomodará a las formalidades previstas para la aprobación del Presupuesto General en los arts. 168 a 170 del RD Legislativo 2/2004, antes citada, en relación con el art. 40.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

2.- Cuando la transferencia se produzca entre conceptos presupuestarios pertenecientes en una misma Área de Gasto y a distintos niveles de vinculación económica, será propuesta por los Órganos Gestores de los créditos presupuestarios a que afecte y aprobada por Decreto de la Presidencia o por el Órgano colegiado o unipersonal que tenga delegada esta facultad, siendo de inmediato ejecutiva.

3.- Si la transferencia de crédito que se propone afecta sólo a créditos de personal, aunque pertenezcan a distinta Área de Gasto, seguirá la misma tramitación y formalidades que las reguladas en el número anterior.

4.- No tendrán la consideración legal de transferencias las alteraciones de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a una misma "bolsa de vinculación" jurídica.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que se determinan en el art. 41 del R.D. 500/90, de 20 de abril, a saber:

- a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplemento o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal. Tampoco serán objeto de minoración los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- c) Los conceptos que integren la agrupación de Presupuestos Cerrados, no podrán ser objeto de aumento

ni disminución por ninguna causa, excepto corrección de errores o bajas definitivas, debidamente acordadas por el Pleno corporativo.

- d) No podrán incrementarse créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se produzcan como consecuencia inevitable de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En el acuerdo de referencia se hará mención expresa de las transferencias que será preciso llevar a cabo para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

En todo expediente de transferencia de créditos deberá figurar el informe de la Intervención General sobre la procedencia del mismo y formalidades legales a las que habrá de ajustarse, a tenor de lo establecido en esta Base.

Base 9ª.- Ampliación de créditos.

1.- Se considerarán partidas ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

2.- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

3.- La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto de la Mancomunidad corresponde al Presidente.

Base 10ª.- Generación de crédito:

1.- Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Mancomunidad, gastos de competencia local.

Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

b) Enajenación de bienes de la Mancomunidad, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.

c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reintegro de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

e) Reembolso de préstamos.

En el supuesto a) bastará para generar el crédito el compromiso firme de aportación debidamente documentado: en los supuestos b), c) y d) será precisa la efectiva recaudación de los derechos y en el caso e) la efectividad del cobro del reintegro.

Para proceder a la generación de créditos conforme se establece en esta Base, se incoará el correspondiente expediente con los informes de Intervención o contabilidad precisos en relación con los extremos a que se hace referencia en párrafos anteriores. Cumplida esta formalidad el expediente será ejecutivo de inmediato, debidamente autorizado por el Presidente, procediéndose a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes sin más trámite, con el soporte (documento contable) que se establezca.

Base 11ª .- Incorporación de remanentes de crédito

De acuerdo con lo establecido en el art 47 del RD 500/90 de 20 de abril, podrán ser incorporados al Presupuesto del ejercicio inmediato posterior, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio del presente, en las condiciones y con las formalidades previstas en el art 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser utilizados durante el ejercicio al que se incorporan, de acuerdo con lo que se establece en el apartado 4 del art, 47, antes citado. Al final del ejercicio se procederá a la anulación de los remanentes incorporados y no utilizados.

Para poder proceder a la incorporación de remanentes de crédito que se regula en la presente Base deberá existir suficiencia de medios de financiación equivalentes al importe de las incorporaciones acordadas. A estos efectos, se considerarán medios financieros:

- Remanente líquido de Tesorería.

En el caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada, se estará a lo que se establece en el apartado 3. art. 48 del RD 500/90 de 20 de Abril.

El expediente que se incoe para la incorporación de remanentes, deberá incluir el informe de Intervención sobre la posibilidad de financiación y demás extremos a que se alude en párrafos anteriores, siendo de inmediato ejecutivo previo Decreto de la Presidencia, facultad que podrá delegar en el Concejal de Hacienda.

Base 12ª .- Créditos no incorporables.-

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que,

declarados no disponibles por el Pleno de la Corporación, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

Base 13ª - Bajas por anulación

1.- Se considera baja por anulación, la modificación del Presupuesto de Gastos que supone exclusivamente una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida de Presupuesto.

2.- Cuando la Presidencia estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que será aprobado por el Pleno.

3.- En particular, se recurrirá necesariamente a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiera resultado remanente de tesorería negativo.

4.- Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formaran parte integrante del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos.

5.- Cuando las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos, o a aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

Base 14ª.- Modificación del Estado de Ingresos

1.- Con el objeto de observar el principio de equilibrio presupuestario, las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto tendrán que ser modificadas al alza con ocasión de la aprobación de las modificaciones de créditos siguientes:

a).- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Se modificarán los correspondientes conceptos de ingresos cuando se financien con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en los mismos.

De igual modo se actuará cuando la financiación proceda de una operación de crédito o de la utilización del remanente líquido de tesorería. En este último supuesto, la cuantía aplicada se imputará al concepto 870, y no dará lugar al reconocimiento de derecho alguno.

b).- Ampliaciones y generaciones de crédito.-

Los recursos afectados que determinen la tramitación de estos expedientes, tanto si están comprometidos y reconocidos,

como si han sido ya efectivamente recaudados, según la modalidad, producirán ampliación en la consignación del concepto correspondiente por la cuantía que proceda.

c).- Incorporación de remanentes de crédito.-

El aumento en la consignación presupuestaria de ingresos se producirá en función de la financiación de los mismos, de forma similar a lo previsto en los apartados anteriores.

2.- Por el contrario, podrán modificarse a la baja las previsiones de ingresos cuando se efectúen bajas por anulación de los créditos presupuestarios, siempre que éstas vengan originadas por un previsible descenso en el rendimiento de aquéllos.

TITULO II

DE LOS GASTOS

CAPITULO I - GESTION PRESUPUESTARIA

Base 15^a - Créditos no disponibles

1.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno, a propuesta del Presidente.

2.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

3.- Los gastos que hayan de financiarse (total o parcialmente) mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones, u operaciones de crédito quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se formalice el compromiso por parte de las entidades que conceden la subvención o el crédito.

Base 16^a - Retención de crédito

1.- Cuando la cuantía del gasto o la complejidad en la preparación del expediente lo aconsejen, el responsable del área gestora podrá solicitar la retención de crédito en una partida presupuestaria.

2.- Recibida la solicitud en Intervención, se verificará la suficiencia de saldo al nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

3.- Una vez expedida la certificación de existencia de crédito por Intervención, el Presidente, podrá autorizar la reserva correspondiente.

Base 17ª - Autorización de gastos

1.- Es competencia del/la Presidente/a la autorización de gastos cuando su importe no exceda del 20% de los recursos corrientes cuantificados en la Base 3ª ni, en el caso de gastos sometidos a un proceso de contratación, del 50% del límite de la contratación directa (procedimiento negociado sin publicidad), sin perjuicio de lo previsto en el punto 11 del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Es igualmente competencia del/la Presidente/a, en base a lo dispuesto en el punto 21 del art. 41 del mismo texto legal, aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención, y en particular las derivadas de la gestión del Capítulo I, II, III y IX.

2.- Por delegación del/la Presidente/a, pueden ser autorizados por la Junta de Gobierno Local los gastos imputables a los Capítulos I, II y III, así como las transferencias de los capítulos IV y VII cuyo perceptor figure expresamente detallado en el Presupuesto, siempre que su cuantía respete los límites fijados en el punto anterior.

3.- Es competencia del Pleno la autorización de gastos cuyo importe exceda de los límites fijados en el punto 1.

4.- Por delegación del Pleno, pueden ser autorizados por la Junta de Gobierno Local, aquellos gastos cuya cuantía no supere los límites de la contratación directa.

5.- En cuanto a los gastos plurianuales, es de aplicación lo previsto en la Base 35ª.

Base 18ª - Disposición de gastos

1.- Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados en la Base anterior.

2.- Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización, disposición y ordenación, tramitándose el documento contable ADO.

3.- En los supuestos de acumulación de distintas fases de ejecución del gasto, se practicarán las anotaciones contables que corresponden a todas ellas.

Base 19ª - Reconocimiento de la obligación

1.- El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos autorizados por la Comisión de Gobierno corresponde a ésta.

2.- El reconocimiento de obligaciones distintas de las referidas en el punto anterior es competencia del Presidente, siempre que sean consecuencia de compromisos de gastos

legalmente adquiridos.

3.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, su aprobación corresponderá a los siguientes órganos:

a) Al Presidente/a cuando se trate de gastos aplicables a los capítulos I, II, III, IV y exista crédito presupuestario suficiente en el ejercicio del reconocimiento de la obligación.

b) Al Pleno en los restantes casos.

4.- Cuando excepcionalmente, por circunstancias de extremada urgencia o necesidad, se realice un gasto sin que exista crédito presupuestario, el Pleno podrá reconocer la obligación a efectos de que en el Presupuesto del año próximo se incorpore la dotación necesaria.

5.- En el caso de presentación de facturas por la adquisición de suministros, o prestación de servicios, dichas facturas serán contabilizadas como documentos O.

6.- Cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable ADO.

7.- Cuando, después de autorizado un gasto, sean simultáneas las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable DO.

Base 20ª - Tramitación de facturas

1.- Las facturas expedidas por los contratistas y proveedores se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad, debiendo contener, como mínimo, los siguientes datos, además de ajustarse a la vigente normativa sobre el I.V.A.:

- Identificación clara de la Mancomunidad (nombre, dirección, NIF).
- Identificación del contratista o proveedor.
- Número de la factura.
- Descripción suficiente del suministro o servicio .
- Centro gestor que efectúe el encargo.
- Fecha y lugar de emisión.

2.- Recibidas las facturas en el Registro, se conciliarán con los albaranes existentes, o serán conformadas por el responsable de la obra o servicio.

3.- Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas

facturas que pueden ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

4.- La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y firma que constarán en la relación elaborada por Intervención.

5.- En las certificaciones de obra se hará constar la conformidad de los Directores de las mismas, así como del contratista. En caso de ser realizadas por la Mancomunidad, será preciso adjuntar a las mismas, las facturas de los empresarios colaboradores.

Base 21ª - Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación

1.- Para los gastos de Personal se observaran las siguientes reglas:

a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal, se realizará a través de las nóminas mensuales, en la que constara visto bueno del Secretario acreditativo de que el personal relacionado ha prestado sus servicios efectivamente en el periodo indicado.

b) Las gratificaciones tendrán como soporte el decreto del Presidente consiguiente.

Las nóminas tienen la consideración de documento 0.

c) Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento 0.

2.- En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

Los gastos de dietas y locomoción (artículo 23), una vez justificado el gasto, originarán la tramitación de documentos ADO, cuya expedición se efectuará en Intervención.

3.- En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:

a) Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento 0 por Intervención.

b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y el documento 0 deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

4.- En las transferencias, corrientes o de capital, que el Ayuntamiento haya de satisfacer, se tramitará documento 0 cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no

estuviese sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

5.- En los gastos de inversión, el contratista deberá presentar certificación de obra, firmada por los directores de la misma. Si se trata de contratista colaborador en obras ejecutadas por la Administración, presentará factura.

6.- La adquisición de acciones exigirá para su pago que las mismas, o el resguardo válido, obren en poder de la Corporación.

Base 22^a - Ordenación del pago

1.- La ordenación de pagos de la Mancomunidad es competencia del Presidente, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2.- El acto administrativo de ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago.

Base 23^a - Ajustes por obligaciones no reconocidas

1.- Cuando en la fecha de fin de ejercicio, se verifique que no se ha contabilizado el reconocimiento de obligación, no obstante haberse producido el vencimiento de la misma, se registrará esta situación mediante una anotación de la fase O correspondiente.

Entre otros, se encuentran en este caso las cargas dimanantes de un cuadro financiero vigente, o los correspondientes a consumos o servicios efectivamente recibidos y conformados.

CAPITULO II - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Base 24^a - Autorización-Disposición

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, mediante concurso o subasta, se tramitará al inicio del expediente documento A, por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento D.

3.- Sucesivamente, y en la medida en que tenga lugar la efectiva realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos O.

4.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Realización de obras de inversión o de mantenimiento
- Adquisición de inmovilizado

- Otros, cuya naturaleza aconseja la separación entre los actos de autorización y disposición.

5.- La retención de crédito se tramitará con carácter excepcional en aquellos expedientes en que se prevea un tiempo largo o la concurrencia de circunstancias imprevistas desde su inicio hasta la fase de autorización del gasto.

Base 25ª - Autorización y disposición

1.- Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento AD por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos
- Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento alumbrado, etc.)
- Intereses de préstamos concertados
- Cuotas de amortización de préstamos concertados
- Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.

Los documentos "0" se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio, o la adquisición del bien contratados, siendo suficiente la presentación de facturas, o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

Base 26ª - Autorización-Disposición-Obligación

1.- Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.

2.- Pertenecen a este grupo:

- Adquisición de pequeño material
- Dietas
- Gastos locomoción
- Intereses de demora
- Otros gastos financieros
- Anticipos reintegrables a funcionarios
- Gastos diversos, de importe inferior a 6.000 euros, en los que concurren las características señaladas en el punto 1.

Base 27ª - Gastos de personal

1.- En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) La aprobación de la plantilla y relación de puestos de

trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias. Por el importe de las mismas, correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, se tramitará a comienzos de ejercicio documento AD.

b) Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento O, que se elevará al Presidente, a efectos de la ordenación del pago.

c) El nombramiento de funcionarios, o la contratación de personal laboral, originará la tramitación de sucesivos documentos AD por importe igual a las nóminas que se prevé satisfacer en el ejercicio.

d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, o MUNPAL, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD por importe igual a las cotizaciones previstas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.

e) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y conocidos a principio de año, se tramitará el correspondiente documento AD.

Si los gastos fueran variables, en función de las actividades que lleve a cabo la Corporación o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales recogidas en los artículos siguientes.

Base 28ª - Dietas y gastos de viaje.

1.-El personal de la Corporación, ya sea funcionario, laboral, eventual o miembro de la misma, cuando por causa de prestación del servicio deba trasladarse fuera de su residencia habitual, percibirá en concepto de dietas una cantidad igual a los gastos efectivamente satisfechos por los conceptos de alojamiento y manutención, necesarios para la realización de gestiones y tareas relacionadas con su puesto.

2.- En concepto de gastos de viaje fuera del lugar de trabajo, el personal que se refiere el punto 1 percibirá las siguientes cantidades:

a) Si el desplazamiento se efectúa en vehículo propio, se pagará a **0,19 céntimos** por kilómetro o cantidad estipulada según Ley para el ejercicio en curso, ya sean automóviles o motocicletas.

Con carácter puntual, se abonarán los gastos de autopista y aparcamiento, cuando la frecuencia del viaje, u otras circunstancias lo aconsejen.

b) Si el desplazamiento se efectúa en transporte público, se abonará el gasto efectivamente realizado, justificado mediante aportación de documentos originales acreditativos del pago.

El billete de avión será de clase turista y el billete

de ferrocarril podrá ser de clase primera.

3.-Las cantidades por los conceptos relacionados en los dos apartados anteriores figurarán en el estado de gastos del Presupuesto en las partidas correspondientes y su justificación figurará y tendrá la consideración de documento ADO.

Base 29ª - Tramitación de aportaciones y subvenciones

1.- En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones se tramitará documento AD, tan pronto como se conozca la cuantía de la aportación.

2.- Si a fin de ejercicio, no se conociera el importe de la aportación obligatoria, se reclamará formalmente certificación de dicho dato, a fin de contabilizar la correspondiente fase ADO.

3.- Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto originarán la tramitación de documento AD, al inicio de ejercicio.

4.- Otras subvenciones originarán documento AD en el momento de su otorgamiento.

5.- En el supuesto de subvenciones que estuviesen sujetas al cumplimiento de determinadas obligaciones, que por su naturaleza deban cumplirse con posterioridad a la percepción de fondos, la Intervención registrará esta situación de fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer las medidas procedentes.

6.- El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar que no es deudor de la Mancomunidad, extremo que se justificará mediante certificado expedido por el Tesorero.

7.- Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Presidente podrá acordar la compensación.

Base 30ª - Gastos de inversión

1.- La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

2.- En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Proyecto, planos y memoria.
- b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste.
Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por la intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los

años sucesivos.

e) Propuesta de aplicación presupuestaria.

Base 31^a - Gastos con financiación afectada

1.- Son gastos con financiación afectada aquellos para cuya ejecución se obtendrán ingresos que necesariamente deben ser aplicados a la finalidad para la que se concedieron.

2.- Si al finalizar el ejercicio el volumen de derechos liquidados por los conceptos referenciados en el punto anterior difiere de la suma que corresponde recibir en función del volumen de obligaciones reconocidas aplicadas, se practicará el ajuste reglamentario en el resultado presupuestario del modo siguiente:

a) Si $Dl < Or * Cf$, se incrementará el resultado presupuestario en la cantidad $Dl - (Or * Cf)$.

b) Si $Dl > Or * Cf$, se minorará el resultado presupuestario en la misma cantidad.

Las expresiones anteriores significan,

Dl: Derechos reconocidos por el ingreso finalista, contabilizados en el ejercicio.

Or: Obligaciones reconocidas por el mismo gasto, cuya ejecución ha motivado el reconocimiento de derechos (Dl).

Cf: Coeficiente de financiación, equivalente al porcentaje que representan los ingresos que se espera recibir en relación al volumen de gasto previsto.

3.- En el supuesto del apartado 2b) de este artículo será preciso practicar un ajuste de la misma cuantía en el remanente de tesorería, a fin de determinar la parte del remanente afectada y la parte disponible.

Base 32^a - Constitución de fianzas y depósitos

1.- Con carácter general, si la Corporación se viera obligada a constituir alguna fianza, la operación contable correspondiente tendrá carácter de no presupuestaria.

Su contabilización tendrá lugar en la cuenta del Plan General 565 "Fianzas constituidas".

Base 33^a - Contratación por el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el Real Decreto Legislativo 32/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP.

1.- Los límites cuantitativos de la contratación directa son los establecidos en el Real Decreto Legislativo 32/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP.

Los límites quedarán modificados automáticamente si se modificaran para la Administración del Estado.

2.- Las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 32/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP sólo se podrán superar en

casos de emergencia y reconocida urgencia, requiriéndose informe del Secretario-Interventor.

3.- Excepto en los casos singulares legalmente previstos, en los expedientes de procedimiento negociado sin publicidad (contratación directa) deberá quedar constancia de que, antes de la adjudicación, se ha consultado al menos a tres empresas.

Base 34^a - Gastos plurianuales

1.- Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que su ejecución se inicie en el ejercicio **2012** y que el volumen total de los gastos comprometidos para los años **2013, 2.014, 2.015 y 2.016** no supere los límites del 70, 60, 50 y 50 por 100 de la suma de créditos iniciales consignados en la partida.

2.- Podrán adquirirse bienes inmuebles, cuyo pago parcial se difiera hasta cuatro anualidades, dentro de las limitaciones temporales y porcentuales del punto anterior.

3.- Al objeto de determinar las cuantías que pueden aplicarse a los ejercicios futuros, será preciso minorar del límite máximo, fijado según el punto 1, el volumen de los compromisos adquiridos con anterioridad a la autorización del gasto plurianual.

4.- Los gastos a que se refieren los puntos 1 y 2, deberán aprobarse por el Pleno.

5.- Los gastos plurianuales derivados de contratos de arrendamiento, suministros, asistencia técnica y prestación de servicios podrán aprobarse por el Presidente.

6.- En todo expediente de autorización de gastos plurianuales deberá obrar informe de Intervención sobre cumplimiento de la normativa legal y estimación de la posibilidad de cobertura en ejercicios futuros.

7.- En casos excepcionales el Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultarían por aplicación de los porcentajes regulados en el punto 1.

CAPITULO III - PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Base 35^a - Pagos a justificar

1.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios, cuyo pago no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- La autorización corresponde al Presidente.

3.- En el plazo de tres meses, los perceptores habrán de aportar a la Intervención los documentos justificativos del pago, reintegrando las cantidades no invertidas.

4.- Respecto a la forma y contenido de la justificación, es preciso que se ajusten a las siguientes instrucciones:

- a) Los fondos sólo pueden destinarse a la finalidad para la cual se entregaron.
- b) Los comprobantes deben ser documentos originales, correctamente expedidos.

5.- De la custodia de fondos se responsabilizará el perceptor.

Base 36^a - Anticipos de caja fija

1.- Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados que proponga el Tesorero, para atender los gastos que se relacionan a continuación:

- Reparaciones y conservación (material y pequeñas Reparaciones).
- Material ordinario no inventariable (de oficina y otro).
- Atenciones protocolarias y representativas.
- Suministros.
- Dietas. Gastos de locomoción. Otras indemnizaciones.
- Atenciones benéficas y asistenciales.

2.- Serán autorizados por el Presidente y su importe no podrá exceder de la cuarta parte de la partida presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos que se financian mediante anticipos de caja fija.

La cuantía de cada gasto satisfecho con estos fondos no puede ser superior a 500 €.

3.- A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a Intervención para su censura.

Base 37^a - Pagos extrapresupuestarios

1.- No se podrán efectuar pagos a cuenta si no son mediante certificaciones de obra. Si se diera esta situación, se efectuará un pago extrapresupuestario, registrado en la cuenta correspondiente.

2.- La aplicación del gasto a la correspondiente partida del presupuesto se formalizará cuando tenga lugar el reconocimiento de obligaciones.

3.- La excepcionalidad a que se refiere el punto 1 deberá ser declarada por el Presidente.

TITULO III

DE LOS INGRESOS

CAPITULO I - GESTION DE INGRESOS

Base 38^a - Plan de Tesorería

- 1.- Corresponderá al Tesorero, conjuntamente con el Secretario-interventor, elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, que será aprobado por el Presidente.
- 2.- La gestión de los recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
- 3.- Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que procedan de recaudación por contribuciones especiales, subvenciones finalistas, u otros ingresos específicos afectados a fines determinados.

CAPITULO II - CONTABILIZACION

Base 39^a - Reconocimiento de derechos

- 1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor de la Mancomunidad, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares; observándose las reglas de los puntos siguientes.
- 2.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos (cuenta 430) cuando se aprueben las liquidaciones.
- 3.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.
- 4.- En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, cuando se presentan y se ha ingresado el importe de las mismas.
- 5.- En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, en el momento en que se disponga del acuerdo formal de concesión.
- 6.- Respecto a la participación en tributos del Estado, trimestralmente cuanto tenga lugar la recepción de fondos.
- 7.- En los préstamos concertados, cuando se produzcan las disposiciones de fondos.
- 8.- En intereses y otras rentas, cuando tenga lugar devengo.

Base 40ª - Contabilización del derecho

El reconocimiento de derechos se registrará en el Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos - Agrupación de ejercicio corriente, en el Diario General de Operaciones y en el Mayor de Cuentas.

Base 41ª - Contabilización de los cobros

1.- Los ingresos procedentes de Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como Ingresos pendientes de aplicación, originándose un cargo en la cuenta de "Caja" y un abono en la cuenta "Ingresos pendientes de aplicación en Caja".

2.- En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir la Corporación con carácter general, se utilizará la aplicación directa, originándose un cargo en la cuenta de "Caja" y un abono en la cuenta de "Deudores por derechos reconocidos"

3.- Cuando los servicios gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrán de comunicarla a Tesorería, a fin de que pueda efectuarse su puntual seguimiento.

4.- Tesorería controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendiente de formalización contable.

Base 42º - operaciones de crédito.

Las operaciones de crédito que por la Mancomunidad se acuerde suscribir podrán formalizarse por los órganos competentes y en las condiciones de mercado que más beneficien a los intereses de la Entidad.

En lo posible, la contratación de estas operaciones se podrá hacer tomando en consideración los preceptos y procedimientos de la contratación administrativa. No obstante, y de acuerdo con la modificación introducida en el artículo 53 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre por la Ley 13/96 de 30 de diciembre, la concertación de este tipo de operaciones no está sometida a los preceptos del Real Decreto Legislativo 32/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP aun que sean de carácter financiero.

Base 43ª - Fianzas y depósitos recibidos

1.- Con carácter general, las fianzas y depósitos que, a favor de la Mancomunidad, deban constituir los contratistas u otras personas tendrán carácter de operaciones no presupuestarias, contabilizándose en la cuenta 560 "Fianzas recibidas".

TITULO IV

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

Base 44^a - Operaciones previas en el estado de Gastos

1.- A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos de la Mancomunidad que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase "0".

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase 0, aún cuando la efectiva percepción de fondos reste condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer en 31 de diciembre de facturas.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del servicio gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento 0.

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas del punto anterior y de la incorporación de remanentes.

Base 45^a - Operaciones previas en el estado de Ingresos

1.- Todos los cobros habidos hasta 31 de diciembre deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al Servicio de Recaudación.

2.- Se verificará la correcta contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso.

Base 46^a - Cierre del Presupuesto

1.- Los presupuestos de la Mancomunidad se liquidarán, elaborándose los estados demostrativos de la liquidación y la propuesta de incorporación de remanentes antes del 15 de febrero del año natural siguiente a aquel que se cierra.

2.- La liquidación del Presupuesto de la Mancomunidad será aprobada por el Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3.- A efectos de determinar el remanente de tesorería se considerarán ingresos de difícil recaudación los de antigüedad superior a 1 año, salvo que las especiales características del derecho, o del deudor, justifiquen otra consideración.

Base 47^{o a} - Remanente de Tesorería

1.- Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

2.- Se considerarán ingresos de difícil recaudación los de antigüedad superior a 1 año, salvo que las especiales características del derecho, o del deudor, justifiquen otra consideración.

3.- Si el remanente de tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente, una vez detraído la parte afectada a gastos con financiación finalista.

4.- Si el remanente de tesorería fuera negativo, el Pleno deberá aprobar, en la primera sesión que celebre desde la liquidación del Presupuesto, la reducción de gastos por cuantía igual al déficit de acuerdo con lo previsto en estas bases sobre bajas por anulación.

TITULO V

CONTROL Y FISCALIZACION

Base 48^a - Control interno

1.- En la Mancomunidad se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

2.- El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Fondos.

3.- El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará, bajo la dirección del Interventor, por el personal de la Mancomunidad que se señale, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

Base 49^a - Normas particulares de fiscalización

1.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

2.- En los gastos corrientes, imputables al Capítulo II, se ejercerá la fiscalización limitada, en los términos recogidos en el artículo 219 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En cualquier caso los órganos con capacidad para autorizar y disponer gastos así como para contratar, distintos Pleno, darán cuenta a este regularmente de las resoluciones que tomen al respecto, en base a lo establecido en el art. 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Los anticipos de Caja Fija a los que se refiere el Capítulo 3° del Título II, serán excepcionales y su justificación estará sometida a estrictos controles.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Ajuste de créditos por prórroga automática del Presupuesto.

1.- En los casos de prórroga automática de los presupuestos habrán de realizarse los ajustes, tanto al alza como a la baja, que se regulan en el 21 del R.D. 500/90.

2.- A tal efecto la Presidencia, previo informe de la Intervención, adoptará la oportuna resolución, en la que se detallará los ajustes a realizar con expresión de las partidas afectadas, la cuantía de las modificaciones y su causa.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en las presentes Bases de Ejecución a aprobar junto con el Presupuesto, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, é Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales.

Elche de la Sierra a 28 de febrero de 2012

EL PRESIDENTE

Fdo. Emiliano Rodríguez Moreno



MEMORIA PRESIDENCIA SOBRE PRESUPUESTOS 2012

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 149.1 a) de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, se formula la presente Memoria explicativa de la situación económica y financiera y de las modificaciones esenciales que el proyecto de Presupuesto introduce en relación con el correspondiente Presupuesto del ejercicio anterior:

1.- En cuanto a la situación económica y financiera de la Mancomunidad, partiendo de que el proyecto de presupuestos aparece nivelado, existen deudas de ejercicios anteriores que no puedan sufragarse con las partidas debidamente consignadas y que, en su momento se acudiría a aportaciones municipales para sufragarlas u operaciones de crédito, en concreto a una operación de tesorería.

2.- En cuanto a las modificaciones esenciales que este proyecto presenta en relación con el anterior presupuesto destacamos las siguientes:

INGRESOS :

Tal y como establece el **Artículo 19 de los Estatutos de la Mancomunidad**, en éste ejercicio se han tenido en cuenta, como aportación de la Cuota Ordinaria de los Ayuntamientos implicados, dos tipos de aportaciones para cubrir el 100 % de los gastos de la Mancomunidad:

Primero: Una Cuota principal, en función del número de habitantes por un importe de **2,12056** Euros por habitante según las cifras de población del INE referidas al **01-01-2010, Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre**. Esto supondría, en un total de **18.877 habitantes, 40.029,80 Euros**.

Segundo: Una cuota complementaria y obligatoria, para atender a gastos generales de conservación, entretenimiento y administración, se utilicen o no los servicios. Esta cuota será igual para todos los Municipios. Siendo la cuota para este año por municipio de **2.037,13 Euros** lo que supondría un total de **24.445,58 Euros**.

Tercero: Este año, y debido a las circunstancias por las que atraviesa la Mancomunidad Sierra del Segura la cual ha tenido que dejar de prestar los servicios que se venían gestionando desde la misma, se han minorado los porcentajes de aportación, tanto en la cuota por habitante como en el importe fijo aplicándose un **54,71733342 %** sobre el 100% con respecto al ejercicio anterior y teniendo en cuenta el número de habitantes al **01-01-2012** aplicando a cada Ayuntamiento el coste real de los Gastos de la Mancomunidad aunque se ha presupuestado el gasto que conllevaría asumir los costes de Secretaría y Auxiliar Administrativo.

En caso de que a lo largo del ejercicio fuera ocupada la plaza de Secretaría - Intervención los Ayuntamientos tendrían que aportar la cantidad correspondiente para hacer frente a dicho gasto.

El total a aportar como Cuota Ordinaria 2012 ascendería a: **64.475,38 Euros**

Se detalla cuadro explicativo de la aportación municipal para el **ejercicio 2012**.

Cifras de población referidas al 01/01/2010 Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre

CPRO	PROVINCIA	CMU N	NOMBRE	Habitantes	Cuota x hab.	Importe Por nº hab.	Importe Fijo	Total a Aportar
02	Albacete	011	Ayna	808	2,12056	1.713,41 €	2.037,13 €	3.750,54 €
02	Albacete	017	Bogarra	1.015	2,12056	2.152,37 €	2.037,13 €	4.189,50 €
02	Albacete	030	Elche de la Sierra	3.944	2,12056	8.363,49 €	2.037,13 €	10.400,62 €
02	Albacete	031	Férez	755	2,12056	1.601,02 €	2.037,13 €	3.638,15 €
02	Albacete	042	Letur	1.076	2,12056	2.281,72 €	2.037,13 €	4.318,85 €
02	Albacete	044	Liétor	1.440	2,12056	3.053,61 €	2.037,13 €	5.090,74 €

02	Albacete	049	Molinicos	1.060	2,12056	2.247,79 €	2.037,13 €	4.284,92 €
02	Albacete	055	Nerpio	1.499	2,12056	3.178,72 €	2.037,13 €	5.215,85 €
02	Albacete	058	Paterna del Madera	462	2,12056	979,70 €	2.037,13 €	3.016,83 €
02	Albacete	067	Riópar	1.488	2,12056	3.151,15 €	2.037,13 €	5.188,28 €
02	Albacete	072	Socovos	2.001	2,12056	4.243,24 €	2.037,13 €	6.280,37 €
02	Albacete	086	Yeste	3.331	2,12056	7.063,58 €	2.037,13 €	9.100,71 €
Totales:				18.877		40.029,80 €	24.445,58 €	64.475,38 €

Cuota Ordinaria Presupuestada para año 2012

64.475,38 €

Cuota por nº habitantes:	40.029,80 €
Cuota fija por municipio:	24.445,58 €
Total:	64.475,38 €

Además de las cuotas de los Ayuntamientos, éste Presupuesto, está constituido por los siguientes ingresos:

- Aportación del G.A.L. por gestión Responsable Administrativo y Financiero.
- Los procedentes cesiones de bienes patrimoniales e instalaciones, por el ingreso a que hayan dado lugar o, en su caso, conforme a la valoración técnica aprobada, tasas, intereses bancos (aproximadamente los percibidos el año anterior).

GASTOS :

Los gastos de personal de la Mancomunidad se han congelado ya que los presupuestos generales del estado para el ejercicio 2012 han sido prorrogados.

Se amortizan todos los puestos de trabajo del personal laboral adscritos a los diferentes programas de la Mancomunidad Sierra del Segura (Acciones Opea, CEM, PRAS, Alcazul, AEDL, ..) además del puesto de limpiadora de la Sede de la Mancomunidad Sierra del Segura quedando en plantilla únicamente el funcionario Auxiliar Administrativo de la Mancomunidad.

En estos términos, se da por redactada la presente Memoria, que se eleva, junto con el proyecto del Presupuesto, a la consideración del Pleno de la Corporación para su análisis, discusión y aprobación, si procede.

Elche de la Sierra a 28 de febrero de 2012.

EL PRESIDENTE

D. Emiliano Rodríguez Moreno



AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

[ORDEN EHA/4042/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL]

En virtud de la Regla 32 de la Orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre, para la aprobación del Presupuesto en los Municipios en los que es aplicable dicha Orden el avance de la liquidación del Presupuesto del ejercicio corriente pondrá de manifiesto la ejecución realizada durante, al menos, seis meses del mismo, con el contenido que enumera. No es necesario incluir una estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre, lo que sí que sucede en las otras dos Instrucciones de Contabilidad.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERIDA, AL MENOS, A SEIS MESES DEL EJERCICIO

Ejercicio: 2011

A fecha: 31-12-11

Liquidación del presupuesto de gastos (Liquidación Resumen-I Listado E-120):

MAYORCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURO									
LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2011.									
I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.									
Partida	Descrip.	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligacio. Recon.Hetas	Pagos	Obligaciones pendientes Pago 21-12	Remanentes de Credito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
011 359	OTROS CRST	400,00		400,00	140,14	140,14	140,14		259,86
230 143	PERSONAL LI	125452,77		125452,77	108802,92	108802,92		108802,92	16649,85
230 150	PRODUCTIVI	2186,24		2186,24					2186,24
230 151	GRATIFICAC	,01		,01					,01
230 153	COMPL. DED	,01		,01					,01
230 16000	SEGURIDAD	42226,23		42226,22	42147,54	42147,54	10067,46	32080,08	1078,69
230 16200	FORMACION	100,00		100,00					100,00
230 20	ARRENDAMIE	100,00		100,00					100,00
230 21	REPARACION	100,00		100,00					100,00
230 220	MATERIAL D	2000,00		2000,00	569,78	569,78	222,83	146,95	1420,22
230 221	SUMINISTRO	100,00		100,00					100,00
230 222	COMUNICACI	700,00		700,00	661,65	661,65	485,26	176,39	38,35
230 223	TRANSPORTE	,01		,01					,01
230 226	GASTOS DIV	5128,54		5128,54	141,67	141,67	121,71	19,96	4986,87
230 227	TRAB. REALI	3000,00		3000,00	872,40	872,40		872,40	2127,60
230 230	DIETAS CBM	300,00		300,00	121,00	121,00		121,00	179,00
230 231	LOCOCACION	6000,00		6000,00	3675,60	3675,60		3675,60	2324,40
230 27	IGTOS. IMPR	,01		,01					,01
230 621	TERRENOS Y	,01		,01					,01
230 622	EDIF. Y OT	,01		,01					,01
230 623	MAQUIN. IM	,01		,01					,01
230 624	ELEMENTOS	,01		,01					,01
230 625	INMOBILIARI	,01		,01					,01
230 626	EQUIP. PRO	,01		,01					,01
230 627	PROYECTOS	,01		,01					,01
230 629	OTRAS INVE	,01		,01					,01
2311 143	PERSONAL LI	116935,69		116935,69	106104,28	106104,28		106104,28	10831,41
2311 151	GRATIFICAC	,01		,01					,01
2311 153	COMPLEM.DE	,01		,01					,01
2311 16000	SEGURIDAD	39635,05		39635,05	43244,92	43244,92	5999,45	33245,47	-3609,87
2311 16200	FORMA. Y P	2000,00		2000,00					2000,00
2311 20	ARREND. Y	100,00		100,00					100,00
2311 21	REP. MANT.	100,00		100,00					100,00
2311 220	MATERIAL O	5000,00		5000,00	84,70	84,70	22,74	61,96	4915,30
2311 221	SUMINISTRO	2000,00		2000,00	1782,31	1782,31	854,65	927,66	217,69
2311 222	COMUNICACI	5000,00		5000,00	4968,67	4968,67	2169,23	2799,44	31,33
2311 223	TRANSPORTE	100,00		100,00					100,00
2311 226	GASTOS DIV	5554,22		5554,22	227,33	227,33	52,15	175,18	5326,89
2311 227	TRAB. REAL	29955,34	820,81	30776,15	436,20	436,20		436,20	20339,95
2311 230	DIETAS PER	250,00		250,00	102,50	102,50		102,50	147,50
2311 231	LOCOCACION	18000,00		18000,00	4930,57	4930,57		4930,57	13069,43
2311 27	IGTOS. IMPR	1000,00		1000,00					1000,00
2312 143	PERSONAL LI	55558,68		55558,68	55558,58	55558,58		55558,58	,10
SUMA Y SIG		469984,00	820,81	470804,81	374573,76	374573,76	24125,62	350428,14	26221,65

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURO

FECHA: 31/12/11
 PAGINA: 3
 SICIBOL

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2011
 I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Partida	Descrip.	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligacio. Recon.Netas	Pagos	Obligaciones pendientes Pago 11-12	Remanentes de Credito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
2312 151	GRATIFIC.								
2312 152	COMPLEM. DI								
2312 16000	SEGURIDAD	18821,47		18821,47	18977,43	18977,43	4782,56	14224,87	
2312 16200	FORMACION	1000,00		1000,00				1000,00	
2312 20	ARREND. Y	100,00		100,00				100,00	
2312 21	REP. MANT.	500,00		500,00				500,00	
2312 220	MATERIAL O	2000,00		2000,00	84,70	84,70	22,74	61,96	
2312 221	SUMINISTRO	2000,00		2000,00	1782,31	1782,31	854,65	627,66	
2312 222	COMUNICACI	5000,00		5000,00	4968,67	4968,67	2168,23	2789,44	
2312 223	TRANSPORTE	100,00		100,00				100,00	
2312 226	GASTOS DIV	5484,47		5484,47	62,13	62,13	52,18	9,98	
2312 227	TRAB. REAL	17656,11		17656,11	436,20	436,20		17219,91	
2312 230	DIETAS PRA	100,00		100,00				100,00	
2312 231	LOCOCOCION	8000,00		8000,00	5139,67	5139,67		2860,32	
2312 27	GROS. IMPR	1000,00		1000,00				1000,00	
2411 143	PERSONAL LI	52145,85		52145,85	14116,80	14116,80	14116,80	38029,05	
2411 151	GRATIFIC.								
2411 152	COMPL. DEB								
2411 16000	SEGURIDAD	17811,16		17811,16	4890,18	4890,18	4890,18	12920,98	
2411 16200	FORM. PERP	200,00		200,00				200,00	
2411 20	ARREND. Y	11527,25		11527,25	1622,00	1622,00	1622,00	9905,25	
2411 21	REP. MANT.	100,00		100,00				100,00	
2411 220	MATERIAL O	250,00		250,00				250,00	
2411 221	SUMINISTRO	500,00		500,00				500,00	
2411 222	COMUNICACI	100,00		100,00				100,00	
2411 223	TRANSPORTE								
2411 226	GASTOS DIV	517,99	2677,00	3194,99				3194,99	
2411 227	TRAB. REAL	100,00		100,00				100,00	
2411 230	DIETAS ACCI	200,00		200,00				200,00	
2411 231	LOCOCOCION	1692,97		1692,97	1924,44	1924,44	1924,44	-231,47	
2411 27	GASTOS IMP	100,00		100,00				100,00	
2412 143	PERSONAL LI	72880,95		72880,95	52243,60	52243,60	52243,60	12637,35	
2412 151	GRATIFICACI								
2412 152	COMPLEM. DI								
2412 16000	SEGURIDAD	24702,80		24702,80	18046,78	18046,78	6175,71	6586,02	
2412 16200	FORM. Y PER								
2412 20	ARREND. Y								
2412 21	REPAR. MANT								
2412 220	MATERIAL O								
2412 221	SUMINISTRO								
2412 222	COMUNICACI								
2412 223	TRANSPORTE								
2412 226	GASTOS DIV								
SUMA Y SIG		715555,17	3497,81	719052,98	499668,67	499668,67	60716,08	429152,59	

B120

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURO

FECHA: 31/12/11
 PAGINA: 3
 SICIBOL

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2011
 I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Partida	Descrip.	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligacio. Recon.Netas	Pagos	Obligaciones pendientes Pago 11-12	Remanentes de Credito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
2412 227	TRAB. REAL								
2412 230	DIETAS AHD								
2412 231	LOCOCOCION								
2412 27	GROS. IMPR	3835,82		3835,82				3835,82	
313 143	PERSONAL LI	19634,37		19634,37	19634,44	19634,44	19634,44	-0,07	
313 151	GRATIFICACI								
313 152	COMPLEM. DI								
313 16000	SEGURIDAD	6655,02		6655,02	6685,78	6685,78	1675,30	5010,48	
313 16200	FORMAC. PER	500,00		500,00				500,00	
313 20	ARREND. Y	500,00		500,00				500,00	
313 21	REP. MANT	300,00		300,00				300,00	
313 220	MATERIAL O	2440,17		2440,17	364,16	364,16	107,37	256,79	
313 221	SUMINISTRO	2500,00		2500,00	1540,63	1540,63	715,36	825,25	
313 222	COMUNICACI	5000,00		5000,00	6032,97	6032,97	2752,84	3280,13	
313 223	TRANSPORTE	300,00		300,00				300,00	
313 224	PREMIOS SEG	1900,00		1900,00	1802,23	1802,23	1802,23	97,77	
313 226	GASTOS DIV	8032,34		8032,34	79,54	79,54	69,57	7952,80	
313 227	TRAB. REAL	11500,00		11500,00	8936,46	8936,46		2563,54	
313 230	DIETAS ALCI	200,00		200,00	19,00	19,00		181,00	
313 231	LOCOCOCION	3000,00		3000,00	873,60	873,60		2126,40	
313 27	GROS. IMPR	1500,00		1500,00				1500,00	
313 621	TERRENOS Y								
313 622	EDIF. Y OT								
313 623	MEQUIN. INV								
313 624	ELEMENTOS								
313 625	MOBILIARIO								
313 626	EQUIPOS PR								
313 627	PROYECTOS								
313 629	OTROS INV.								
432 143	PERSONAL LI								
432 151	GRATIFICACI								
432 152	COMPL. DEB								
432 16000	SEGURIDAD								
432 16200	FORMACION								
432 20	ARRENDMIEN								
432 21	REPARACION								
432 220	MATERIAL O								
432 221	SUMINISTRO								
432 222	COMUNICACI								
432 223	TRANSPORTE								
432 226	GASTOS DIV								
432 227	TRAB. REAL								
432 230	DIETAS GAL								
SUMA Y SIG		782254,16	3497,81	786851,97	545838,48	545838,48	67829,77	477998,71	

B120

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2011
 I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

FECHA: 31/12/11
 PAGINA: 4
 SICIE20L

Partida	Descrip.	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligacio. Recon.Netas	Pagos	Obligaciones pendientes Pago 31-12	Remanentes de Credito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
432 231	LOCOMOCION	01		01				01	
432 27	GASTOS IMP	01		01				01	
432 621	TERRENOS Y	01		01				01	
432 622	EDIFICIOS	01		01				01	
432 623	MAQUINARIA	01		01				01	
432 624	ELEMENTOS	01		01				01	
432 625	MOBILIARIO	01		01				01	
432 626	EQUIPOS PA	01		01				01	
432 627	PROYECTOS	01		01				01	
432 629	OTRAS INVE	01		01				01	
912 10000	RETR. BA	16277,01		16277,01	10281,16	10281,16		6095,85	
912 16000	SEGURIDAD	5610,00		5610,00	3611,15	3611,15	1928,04	1978,85	
912 226	GASTOS DIV	1000,00		1000,00	56,30	56,30		943,70	
912 23000	DEBITAS ORG	200,00		200,00				200,00	
912 23100	LOCOMOCION	2000,00		2000,00	2033,92	2033,92		-1033,92	
912 233	OTRAS INDE	01		01				01	
920 12000	RETR. BASIC	15526,70		15526,70				15526,70	
920 12004	RETR. BASIC	8289,50		8289,50	8289,50	8289,50			
920 12006	TRIBUIOS	1002,40		1002,40	1074,00	1074,00		-71,60	
920 12100	COMPLEMENT	14787,36		14787,36	7649,60	7649,60		7127,76	
920 12101	COMPLEMENT	20707,26		20707,26	6874,70	6874,70		13832,56	
920 12103	OTROS COMP	01		01				01	
920 143	OTRO PERGO	3590,94		3590,94	3591,00	3591,00		-0,06	
920 150	PRODUCTIVI	1940,64		1940,64	20194,44	20194,44		-18253,80	
920 151	GRATIFICAC	01		01				01	
920 152	OTROS INCE	01		01				01	
920 153	COMPLEMENT	01		01				01	
920 16000	SEGURIDAD	20276,48		20276,48	11211,82	11211,82	2627,86	9064,66	
920 16200	FORMAC. Y	500,00		500,00				500,00	
920 16209	OTROS GAST	01		01				01	
920 20	ARRIBAMIE	300,00		300,00				300,00	
920 21	REPARA. MA	1000,00		1000,00	2385,03	2385,03	204,96	2180,07	
920 220	MATERIAL DI	2480,69		2480,69	934,25	934,25	682,23	1546,44	
920 221	SUMINISTRO	1500,00		1500,00	615,76	615,76	360,55	884,24	
920 222	COMUNICACI	5000,00		5000,00	2650,57	2650,57	2242,18	2141,42	
920 223	TRANSPORTE	100,00		100,00				100,00	
920 224	PRIMAS DE	2500,00		2500,00	1610,11	1610,11	1392,82	889,89	
920 225	TRIBUTOS	100,00		100,00				100,00	
920 226	GASTOS DIV	500,00		500,00	4795,10	4795,10	4795,10	-4295,10	
920 227	TRAB. FBAL	2000,00		2000,00	2122,04	2122,04	495,60	-1122,04	
920 230	DEBITAS	100,00		100,00				100,00	
920 231	LOCOMOCION	250,00		250,00	74,34	74,34		175,66	
920 233	OTRAS INDE	300,00	389,78	689,78	425,27	425,27		264,51	
SUMA Y SIG		911393,30	3887,59	915280,89	638646,54	638646,54	82780,21	276624,35	

R120

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2011
 I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

FECHA: 31/12/11
 PAGINA: 5
 SICIE20L

Partida	Descrip.	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligacio. Recon.Netas	Pagos	Obligaciones pendientes Pago 31-12	Remanentes de Credito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
920 27	GASTOS IMP	300,00		300,00				300,00	
920 621	TERRENOS Y	300,00	-300,00						
920 622	EDIFICIOS	300,00	-69,78	230,22				30,78	
920 623	MAQUINARIA	300,00		300,00				300,00	
920 624	ELEMENTOS	300,00		300,00				300,00	
920 625	MOBILIARIO	300,00		300,00				300,00	
920 626	EQUIPOS PA	300,00		300,00				300,00	
920 627	PROYECTOS	300,00		300,00				300,00	
920 629	OTRAS INVE	300,00		300,00				300,00	
TOTALES		914093,30	2497,81	917591,11	638646,54	638646,54	82780,21	278944,57	

R120

Liquidación del presupuesto de ingresos (Liquidación Resumen-4 Listado E-260):

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2011.
II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEZURA

FECHA: 31/12/11
PAGINA: 1
SICIE24L

Aplicac.	Descripcion	Prev. Iniciales	Modificac.	Prev. Definit.	Der. Reconoc.	Der. Anulados	Der. Cancelados
				Der. Rec. Netos	Recaudac. Neta	Der. Pend. 11-12	Exc/Def. Previs
329	OTRAS TASAS REALIZ. ACT. COMP	200,00		200,00			200,00
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	,01		,01	112,67		-112,66
45002	C.E.M.	188395,00		188395,00	189270,00	189270,00	-875,00
45003	P.R.A.S. EL CHE SIERRA	225630,32	820,81	226451,13	224809,51	224809,51	1641,62
45004	P.R.A.S. MOLINICOS	118300,75		118300,75	114458,67	114458,67	3842,08
45030	ALCAZUL: APORTACION JUCC	44774,00		44774,00	44089,00	44089,00	685,00
45050	ACCIONES OPEA	73718,00	2677,00	76395,00			76395,00
45051	A.E.D.L. APORTACION SEPECAM	81135,76		81135,76	9262,06	9262,06	71873,70
45060	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	,01		,01			,01
46100	DE DIPUTACION PROVINCIAL	,01		,01			,01
46200	DE AYUNT.: CUOTA ORDINARIA	118782,98		118782,98	118782,98	118782,98	
46201	DE AYTO.: A RBSTO PROGRAMA	11527,25		11527,25			11527,25
46202	DE AYTO.: A ALCAZUL	19189,00		19189,00	18895,00	18895,00	294,00
46203	DE AYTO.: 20% F.R.C.L.	,01		,01			,01
	SUMA Y SIGUE ...	881653,10	3497,81	885150,91	719679,89	719567,22	165471,02

E260

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO 2011.
II. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEZURA

FECHA: 31/12/11
PAGINA: 2
SICIE24L

Aplicac.	Descripcion	Prev. Iniciales	Modificac.	Prev. Definit.	Der. Reconoc.	Der. Anulados	Der. Cancelados
				Der. Rec. Netos	Recaudac. Neta	Der. Pend. 11-12	Exc/Def. Previs
46204	DE AYTO.: APORTACION A.E.D.	20283,94		20283,94	12457,48		7826,46
46205	DE AYTO.: APORT. LOCAL GAL.	,01		,01	3052,13	9405,35	
47001	DE EMPRESAS PRIVADAS	,01		,01			,01
47002	DE EMPR. PRIV. G.A.L.GTOS CO	9816,51		9816,51			9816,51
48001	DE FAMILIAS, INSTITUCIONES	,01		,01			,01
52000	INTERESES DE BANCOS	2339,44		2339,44	224,14		2115,30
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS UR	,01		,01			,01
75	TRANSP. CAPIT. CCAA	,01		,01			,01
75060	DE LA AIREN. CCAA.: F.R.C.L.	,01		,01			,01
78000	TRASF. CAP. ASOCI. SIN F. LUC	,01		,01			,01
78001	TRF. CAP. ASOCI. SIN F. LUCRO (G	,24		,24	9599,61		-9599,37
	TOTALES ...	914093,30	3497,81	917591,11	741961,12	728973,57	175629,99

E260

Resultado presupuestario: (Memoria-1 Listado E-410)

CONCEPTOS	DEB. RECONOCIDOS	CRD. RECONOCIDAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
a. Operaciones Corrientes	732.261,51	638.646,54		93.714,97
b. Otras operaciones no financieras	9.599,61			9.599,61
1. Total operaciones no financieras (a+b)	741.961,12	638.646,54		103.314,58
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	741.961,12	638.646,54		103.314,58
AJUSTES				
4. Creditos gastados financiados con remanente				
5. Desviaciones de financiaci3n negativas del ejer.				
6. Desviaciones de financiaci3n positivas del ejer.				
Total ajustes.....				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....				103.314,58

M410

Remanente de Tesorería: (Memoria-2 Listado A-140):

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
1. (+) Fondos liquidos.....	11.573,26	67.343,24
2. (+) Derechos pendientes de cobro...	1.766.959,96	1.165.952,63
(+) de presupuesto corriente....	728.972,57	347.714,45
(+) de presupuesto cerrado.....	1.037.070,21	804.615,07
(+) de oper. no presupuestarias.	6.351,15	14.257,28
(-) pendientes de aplicacion....	5.433,97	634,17
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.198.751,96	747.135,53
(+) de presupuesto corriente....	554.866,33	229.798,34
(+) de presupuesto cerrado.....	614.741,80	449.770,91
(+) de oper. no presupuestarias.	29.143,83	67.566,28
(-) pendientes de aplicacion....		
I. Remanente de tesoreria (1+2-3).....	579.781,26	486.160,34
II. Saldos de dudoso cobro.....		
III. Exceso de financiaci3n afectada..		
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)	579.781,26	486.160,34

A140

En Elche de la Sierra a 28 de febrero de dos mil doce.

EL PRESIDENTE

D. EMILIANO RODRIGUEZ MORENO



La liquidación del ejercicio 2010 presenta el siguiente resumen:

[MODELO DE LA ORDEN EHA/4042/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL]

En virtud del artículo 168.1 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en Materia de Presupuestos.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2010

Liquidación del presupuesto de gastos (Liquidación Resumen-I Listado E-120):

		CREDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS		OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES	REMANENTES DE
Partida	Descripción	Iniciales	Modificac.	Definitivos	Comprometidos	Recon.	Netas	Pago 11-12	Pago 11-12	Credito	
011 150	OTROS GASTO	800,00		800,00	345,51		345,51	345,51		454,49	
010 143	PERSONAL LI	11009,61	-1454,64	10280,67	117450,58		117450,58	103400,42	14373,47	10621,08	
010 150	PRODUCTIVO	2189,34		2189,34						2189,34	
010 152	COMUNICACI	0,00		0,00						0,00	
010 153	COMPL. DEO	0,00		0,00						0,00	
010 16000	SEGURIDAD	42522,23		42522,23	38934,32		38934,32	34003,38	2630,63	3527,61	
010 16200	FORMACION	500,00		500,00	200,00		200,00		200,00	300,00	
010 20	ARRENDAMIE	500,00		500,00						500,00	
010 21	REPARACION	500,00		500,00						500,00	
010 220	MATERIAL DI	2000,00	3454,64	5454,64	4050,49		4050,49	839,21	5244,26	-3825,55	
010 221	COMUNICACI	300,00		300,00						300,00	
010 222	COMUNICACI	2000,00		2000,00						200,00	
010 223	TRANSPORTE	0,00		0,00	625,85		625,85	536,85	89,00	974,15	
010 226	GASTOS DIV	1072,49	3000,01	4072,47	300,00		300,00	300,00		3772,47	
010 227	TRAB. REAL	3000,00		3000,00	3144,13		3144,13	144,12	3000,01	-144,13	
010 230	DIETAS CEN	400,00		400,00	257,00		257,00	241,00	14,00	143,00	
010 231	LOCACION	5000,00		5000,00	7049,17		7049,17	6228,01	827,16	-1446,17	
010 27	GTC. IMPR	0,00		0,00						0,00	
010 401	TERRENO Y	0,00		0,00						0,00	
010 402	EDIF. Y OT	0,00		0,00						0,00	
010 403	MAQUIN. IN	0,00		0,00						0,00	
010 404	ELEMENTOS	0,00		0,00						0,00	
010 405	MUEBLARIO	0,00		0,00						0,00	
010 406	EQUIP. PRO	0,00		0,00						0,00	
010 407	PROYECTOS	0,00		0,00						0,00	
010 408	OTROS INVE	0,00		0,00						0,00	
0111 143	PERSONAL LI	100413,93	20976,44	113090,34	107635,63		107635,63	94974,04	12661,57	15434,73	
0111 151	GRAFICACI	0,00		0,00						0,00	
0111 153	COMPLEM. DE	0,00		0,00						0,00	
0111 16000	SEGURIDAD	30352,28	5301,61	37655,10	36942,81		36942,81	30229,52	3345,28	-2006,71	
0111 16200	FORMAC. Y P	2000,00	-59,22	1940,78						1940,78	
0111 20	ARREND. Y	500,00		500,00						500,00	
0111 21	REP. MANT.	500,00		500,00						500,00	
0111 220	MATERIAL DI	5000,00		5000,00	7960,18		7960,18	105,62	7554,28	-2690,18	
0111 221	COMUNICACI	2000,00		2000,00	3284,72		3284,72	2475,13	809,59	-2284,72	
0111 222	COMUNICACI	2000,00		2000,00	4899,02		4899,02	4899,02		-2099,02	
0111 223	TRANSPORTE	3000,00		3000,00						3000,00	
0111 226	GASTOS DIV	28459,78	-8300,00	20159,78	1399,38		1399,38	700,00	699,38	17760,58	
0111 227	TRAB. REAL	30000,00		30000,00	32238,62		32238,62	38,48	32200,15	-2434,76	
0111 230	DIETAS PRA	500,00		500,00	192,00		192,00	192,00		308,00	
0111 231	LOCACION	18000,00		18000,00	13842,40		13842,40	11009,83	2761,57	4108,60	
0111 27	GTC. IMPR	5000,00		5000,00						5000,00	
0112 143	PERSONAL LI	58482,83		58482,83	58811,80		58811,80	48874,86	7936,64	1471,03	
SUMA Y SUB		471027,56	9435,16	480450,43	425967,38		425967,38	348150,83	97316,55	14781,54	

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2010.
I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURO

FECHA: 31/12/10
PAGINA: 3
SICREPOL

Partida	Descrip.	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligacio. Recon.Netas	Pagos	Obligaciones pendientes Pago 11-11	Remanentes de Credito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
2312 151	GRATIFIC.	.01		.01					.01
2312 153	COMPL. DE	.02		.02					.02
2312 16000	SEGURIDAD	18531.47		18531.47	10053.70	10053.70	17474.60	1979.04	-322.23
2312 16200	FORMACION	1000.00	-899.99	100.01					.01
2312 20	ARREND. Y	100.00		100.00					100.00
2312 21	REP. MANT.	500.00		500.00					500.00
2312 220	MATERIAS O	3000.00		3000.00	2373.72	2373.72	148.28	3200.41	148.28
2312 221	SUMINISTRO	2000.00		2000.00	2162.12	2162.12	2146.43	13.69	-162.13
2312 222	COMUNICACI	2700.00		2700.00	4899.02	4899.02	4899.02		-2199.02
2312 223	TRANSPORTE	3000.00		3000.00					3000.00
2312 226	GASTOS DIV	5454.47		5454.47	724.49	724.49	83.38	642.10	4730.02
2312 227	TRAB. REALI	15000.00	999.91	15999.91	23336.48	23336.48	686.48	23050.00	-736.57
2312 230	DIETAS PRA	250.00		250.00	20.00	20.00	20.00		230.00
2312 231	LOCOCION	8000.00		8000.00	7494.21	7494.21	6953.23	541.08	808.79
2312 27	GTOS. IMPR	1000.00		1000.00					1000.00
2411 143	PERSONAL E	52855.10	-5310.33	47544.77	47555.77	47555.77	41889.79	5666.02	
2411 151	GRATIFIC.	.01		.01					.01
2411 153	COMPL. DE	.01		.01					.01
2411 16000	SEGURIDAD	17141.17	-675.70	16465.47	16185.68	16185.68	24597.70	1617.48	279.73
2411 16200	FORM. PERF	200.00		200.00					200.00
2411 20	ARREND. Y	1527.23	5984.09	7511.32	16585.00	16585.00	8478.00	8110.00	928.32
2411 21	REP. MANT.	100.00		100.00					100.00
2411 220	MATERIAL O	250.00		250.00	5.60	5.60	5.60		244.40
2411 221	SUMINISTRO	500.00		500.00					500.00
2411 222	COMUNICACI	100.00		100.00					100.00
2411 223	TRANSPORTE	.01		.01					.01
2411 226	GASTOS DIV	100.00		100.00					100.00
2411 227	TRAB. REALI	100.00		100.00					100.00
2411 230	DIETAS ACC	200.00		200.00					200.00
2411 231	LOCOCION	1892.57		1892.57	4065.72	4065.72	3816.66	249.06	-2172.75
2411 27	GASTOS IMP	100.00		100.00					100.00
2412 143	PERSONAL E	51144.46	25572.20	76716.66	57699.43	57699.43	51030.02	6071.41	14017.24
2412 151	GRATIFICAC	.01		.01					.01
2412 153	COMPL. DE	.01		.01					.01
2412 16000	SEGURIDAD	16465.47	8234.20	24700.00	19213.29	19213.29	27154.72	2055.57	5418.52
2412 16200	FORM. Y PE	.01		.01					.01
2412 20	ARREND. Y	.01		.01					.01
2412 21	REP. MANT.	.01		.01					.01
2412 220	MATERIAL O	.01		.01					.01
2412 221	SUMINISTRO	.01		.01					.01
2412 222	COMUNICACI	.01		.01					.01
2412 223	TRANSPORTE	.01		.01					.01
2412 226	GASTOS DIV	.01		.01					.01
SUMA Y SIG		64354.14	43229.91	107584.05	66704.37	66704.37	518110.79	148928.81	60642.48

2110

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2010.
I. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURO

FECHA: 31/12/10
PAGINA: 3
SICREPOL

Partida	Descrip.	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometidos	Obligacio. Recon.Netas	Pagos	Obligaciones pendientes Pago 11-11	Remanentes de Credito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
2412 227	TRAB. REALI	.01		.01					.01
2412 230	DIETAS AED	.01		.01					.01
2412 231	LOCOCION	.01		.01					.01
2412 27	GTOS. IMPR	.01		.01					.01
313 143	PERSONAL E	20667.72	-590.42	20077.30	20077.30	20077.30	17372.38	2804.92	
313 151	GRATIFICAC	.01		.01					.01
313 153	COMPL. DE	.01		.01					.01
313 16000	SEGURIDAD	6555.00		6555.00	6709.47	6709.47	6151.83	557.64	-54.46
313 16200	FORMACI. DE	500.00	-445.56	44.44					54.44
313 20	ARREND. Y	500.00		500.00					500.00
313 21	REP. MANT.	300.00		300.00					300.00
313 220	MATERIAL O	2440.17		2440.17	6022.58	6022.58	581.14	5641.44	-3582.41
313 221	SUMINISTRO	2500.00		2500.00	2446.60	2446.60	2033.98	412.62	53.40
313 222	COMUNICACI	5000.00		5000.00	6352.61	6352.61	6352.61		-1352.61
313 223	TRANSPORTE	300.00		300.00					300.00
313 224	PRIME SER	1500.00		1500.00	1766.88	1766.88	1766.88		133.23
313 226	GASTOS DIV	7000.00		7000.00	2208.62	2208.62	325.63	1882.99	4781.38
313 227	TRAB. REALI	11500.00	1035.98	12535.98	16593.18	16593.18	5905.26	10687.93	-4057.21
313 230	DIETAS ALC	200.00		200.00	32.90	32.90	12.90	20.00	167.10
313 231	LOCOCION	8000.00		8000.00	1752.76	1752.76	1452.80	99.96	1247.24
313 27	GTOS. IMPR	1500.00		1500.00					1500.00
313 621	TERREMOS Y	.01		.01					.01
313 622	EDIF. Y OT	.01		.01					.01
313 623	MAQUIN. IN	.01		.01					.01
313 624	ELEMENTOS	.01		.01					.01
313 625	MOBILIARIO	.01		.01					.01
313 626	EQUIPOS PR	.01		.01					.01
313 627	PROYECTOS	.01		.01					.01
313 628	OTRAS INV.	.01		.01					.01
432 143	PERSONAL E	6000.00		6000.00					6000.00
432 151	GRATIFICAC	.01		.01					.01
432 153	COMPL. DE	.01		.01					.01
432 16000	SEGURIDAD	1932.00		1932.00					1932.00
432 16200	FORMACION	500.00		500.00					500.00
432 20	ARREND. Y	2500.00		2500.00					2500.00
432 21	REP. MANT.	1500.00		1500.00					1500.00
432 220	MATERIAL O	5000.00		5000.00					5000.00
432 221	SUMINISTRO	1800.00		1800.00					1800.00
432 222	COMUNICACI	2000.00		2000.00					2000.00
432 223	TRANSPORTE	100.00		100.00					100.00
432 226	GASTOS DIV	33567.98		33567.98					33567.98
432 227	TRAB. REALI	40000.00		40000.00					40000.00
432 230	DIETAS CAL	200.00		200.00					200.00
SUMA Y SIG		84267.18	43229.91	127497.09	73100.49	73100.49	55998.19	171038.31	154842.60

2110

Partida	Descrip.	Creditos Presupuestarios			Gastos (Comprometidos)	Obligacio. Recon.Netas	Pagos	Obligaciones pendientes Pago 11-12	Remanente de Credito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
432 231	LOCACION	1500.00		1500.00				1500.00	
432 231	GASTOS IMP	300.00		300.00				300.00	
432 621	TERRENOS Y	500.00		500.00				500.00	
432 622	EDIFICIOS	500.00		500.00				500.00	
432 623	MAQUINARIA	500.00		500.00				500.00	
432 624	ELEMENTOS	500.00		500.00				500.00	
432 625	MOBILIARIO	500.00		500.00				500.00	
432 626	EQUIPOS PR	500.00		500.00				500.00	
432 627	PROYECTOS	500.00		500.00				500.00	
432 629	OTRAS INVE	500.00		500.00				500.00	
912 10000	REPRIS BA	17422.35		17422.35	16821.04	16821.04	14488.90	2339.98	
912 16000	SEGURIDAD	5610.00		5610.00	5784.12	5784.12	5302.11	482.01	
912 226	GASTOS DIV	1000.00		1000.00	328.80	328.80	198.30	38.90	
912 23000	DIETAS DRG	200.00		200.00				200.00	
912 23100	LOCACION	2000.00		2000.00				2000.00	
912 233	OTRAS INDE	.01		.01				.01	
920 12000	REPR.BASIC	16298.20		16298.20				16298.20	
920 12004	REPR.BASIC	840.50		840.50	8398.50	8398.50	7200.00	1198.50	
920 12004	TRAMITE	1004.44		1004.44	1005.54	1005.54	840.14	143.20	
920 12100	COMPLEMENT	15585.55		15585.55	7812.14	7812.14	4729.34	1092.80	
920 12101	COMPLEMENT	20904.51		20904.51	7029.74	7029.74	6047.04	983.10	
920 12103	OTROS COM	.01		.01				.01	
920 143	OTRO PERSO	1590.84		1590.84	3581.00	3581.00	3281.79	299.28	
920 150	PRODUCTIV	1440.87		1440.87	20190.24	20190.24	17309.92	2884.32	
920 151	RENTAS	.01		.01				.01	
920 152	OTROS INDE	.01		.01				.01	
920 155	COMPLEMENT	.01		.01				.01	
920 16000	SEGURIDAD	20028.04		20028.04	11112.09	11112.09	10186.08	926.01	
920 16200	FORMAC. Y	500.00		500.00				500.00	
920 16209	OTROS GAST	.01		.01				.01	
920 20	ARRENDAMIE	300.00		300.00				300.00	
920 200	MATERIALES	1000.00		1000.00	989.01	989.01	989.01	11.00	
920 220	MATERIAL DI	1000.00		1000.00	2375.18	2375.18	1856.18	454.85	
920 221	SUMINISTROS	1000.00		1000.00	2372.18	2372.18	1931.80	440.40	
920 222	COMUNICACI	2500.00		2500.00	9485.99	9485.99	9386.03	129.92	
920 223	TRANSPORTE	100.00		100.00				100.00	
920 224	PRIMAS DE	1500.00		1500.00	3649.14	3649.14	3649.14	-2149.14	
920 225	PREMIOS	100.00		100.00				100.00	
920 226	GASTOS DIV	3500.00		3500.00	805.17	805.17	805.17	2694.83	
920 227	TRAB. REAL	4231.89		4231.89	4186.97	4186.97	1801.06	3385.93	
920 230	DIETAS	100.00		100.00				100.00	
920 231	LOCACION	1700.00		1700.00	133.14	133.14	133.14	1566.86	
920 233	OTRAS INDE	300.00		300.00	216.40	216.40	216.40	83.60	
SUMA Y SIG		981616.33	43229.41	1024846.24	833198.92	833198.92	648400.58	184798.34	

E120

Partida	Descrip.	Creditos Presupuestarios			Gastos (Comprometidos)	Obligacio. Recon.Netas	Pagos	Obligaciones pendientes Pago 11-12	Remanente de Credito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
920 27	GASTOS IMP	1500.00		1500.00				1500.00	
920 621	TERRENOS Y	300.00		300.00				300.00	
920 622	EDIFICIOS	300.00		300.00				300.00	
920 623	MAQUINARIA	300.00	45000.00	45300.00	45000.00	45000.00	45000.00	300.00	
920 624	ELEMENTOS	300.00		300.00				300.00	
920 625	MOBILIARIO	300.00		300.00				300.00	
920 626	EQUIPOS PA	300.00		300.00				300.00	
920 627	PROYECTOS	300.00		300.00				300.00	
920 629	OTRAS INVE	300.00		300.00				300.00	
TOTALES		485514.13	45229.41	1075746.24	878198.92	878198.92	648400.58	195947.32	

E120

Liquidación del presupuesto de ingresos (Liquidación Resumen-4 Listado E-260):

Aplicac.	Descripcion	Prev. Iniciales	Modificac.	Prev. Definit.	Der. Reconoc.	Der. Anulados	Der. Cancelados
				Der. Rec. Netos	Recaudac. Meta	Der. Pend. 31-12	Exc/Def. Previs.
129	OTRAS TAREAS REALIZ. ACT. COMP.	300.00		300.00	320.00		
				320.00	320.00		-20.00
199	OTROS INGRESOS DIVERSOS	.01		.01	161.98	161.68	-161.97
				161.98	161.98		
45002	C.E.M.	191837.76	2425.00	194262.76	193688.97	337.92	901.71
				193362.05	192061.05	1300.00	
45003	P.R.A.S. ELCHE SIERRA	219006.97	6423.35	225430.32	224330.32	56.37	56.37
				226273.95	225573.95	700.00	
45004	P.R.A.S. MOLINICOS	119318.79		119318.79	118300.75	1232.97	2251.01
				117067.78	117067.78		
45010	ALCAZUL: APORTACION JUCC	44774.00		44774.00	44774.00		
				44774.00	44774.00		
45050	ACCIONES DEZA	73350.37		73350.37	73718.00	561.48	223.74
				73126.51	591.49	73718.00	
45051	A.E.D.L. APORTACION SEPECAM	54091.08	27045.24	81136.32	54090.48	9400.48	27045.84
				54090.48			
45060	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	.01		.01			.01
46100	DE DEPUTACION PROVINCIAL	.01		.01			.01
46200	DE AYUNT.: CUOTA ORDINARIA	119302.39		119302.39	119302.29		
				119302.39		119302.29	
46201	DE AYTO.: A RESTO PROGRAMA	11527.25	575.01	12102.26	28514.01	20039.01	-16411.75
				28514.01	8475.00		
46202	DE AYTO.: A ALCAZUL	19189.00		19189.00	19189.01		-.01
				19189.01		19189.01	
46203	DE AYTO.: 20% F.R.C.L.	.01	9000.00	9000.01	9000.00		.01
				9000.00		9000.00	
	SUMA Y SIGUE ...	853597.45	45468.60	899066.05	827189.81	2308.75	13884.59
				885182.06	527680.59	297500.47	

E260

Aplicac.	Descripcion	Prev. Iniciales	Modificac.	Prev. Definit.	Der. Reconoc.	Der. Anulados	Der. Cancelados
				Der. Rec. Netos	Recaudac. Meta	Der. Pend. 31-12	Exc/Def. Previs.
46204	DE AYTO.: APORTACION A.E.D.	13522.06	6761.31	20283.37	13522.62		6760.75
				13522.62		13522.62	
46205	DE AYTO.: APORT. LOCAL GAL.	.01		.01			.01
47001	DE EMPRESAS PRIVADAS	.01		.01			.01
47002	DE EMER.PRIV. G.A.L.GTOS CO	9816.51		9816.51			9816.51
48001	DE FAMILIAS. INSTITUCIONES	.01		.01			.01
53000	INTERESES DE BANCOS	3500.00		3500.00	1301.45		2198.55
				1301.45	1301.45		
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS UR	5080.25		5080.25	691.36	691.36	4388.89
75	TRASF. CAPIT. CCAA	.01		.01			.01
75660	DE LA ADMON. CCAA.: F.R.C.L.	.01	36000.00	36000.01	36000.00	36000.00	.01
				36000.00		36000.00	
78000	TRASF.CAP. ASOCI. SIN F.LUC	.01		.01			.01
78001	TRF.CAP.ASOCT.SIN F.LUCRO;G	100000.00		100000.00	9429.88		90570.12
				9429.88	9429.88		
	TOTALES ...	985516.33	85229.81	1070746.14	948335.12	2308.75	127619.87
				946126.57	598411.92	347714.45	

E260

Resultado presupuestario: (Memoria-1 Listado E-410)

CONCEPTOS	DER. RECONOCIDOS	OBL. RECONOCIDAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
a. Operaciones Corrientes	600.000,46	833.108,92		67.497,57
b. Otras operaciones no financieras	45.400,00	45.000,00		424,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	946.120,37	878.108,92		67.927,45
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	946.120,37	878.108,92		67.927,45
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente				
5. Desviaciones de financiación negativa del ejer.				
6. Desviaciones de financiación positivas del ejer.				
Total ajustes				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				67.927,45

A110

Remanente de Tesorería: (Memoria-2 Listado A-140):

MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA

FECHA : 31/12/10

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA


SICIE138

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	67.343,24	197.568,24
2. (+) Derechos pendientes de cobro	1.165.952,63	1.086.123,24
{+} de presupuesto corriente	347.714,45	454.719,82
{+} de presupuesto cerrado	804.615,07	617.380,31
{+} de oper. no presupuestarias	14.257,28	14.347,28
{-} pendientes de aplicación	634,17	334,17
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	747.135,53	855.436,59
{+} de presupuesto corriente	229.798,34	308.450,66
{+} de presupuesto cerrado	449.770,91	472.361,67
{+} de oper. no presupuestarias	67.566,28	74.634,26
{-} pendientes de aplicación		
I. Remanente de tesorería (1+2-3)	486.160,34	418.232,89
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)	486.160,34	418.232,89

A140

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la Mancomunidad Sierra del Segura D. Emiliano Rodríguez Moreno, en Elche de la Sierra a 28 de febrero de dos mil doce.

EL PRESIDENTE
D. EMILIANO RODRIGUEZ MORENO



ENTIDAD LOCAL	MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA	
ORGANISMO AUTONOMO		
PROVINCIA	ALBACETE	COMUNIDAD AUTONOMA
		CASTILLA LA MANCHA

PRESUPUESTO

EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012

ANEXO DE PERSONAL

**D. Antonio Jesús Sánchez Guzmán, como Secretario /
Interventor Accidental de la Mancomunidad Sierra del Segura**

CERTIFICO: Que se adjunta la relación valorada de Personal a que hacen referencia los artículos 149.1, c), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1, c). Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, en correlación con los correspondientes créditos para gastos de personal que se consignan en el Presupuesto de **2012**.

Elche de la Sierra a 28 DE FEBRERO DE 2012



RELACIÓN DE OTRO PERSONAL									
Clasificación Funcional	Nº PLAZAS	Denominación del puesto de trabajo, nivel y grado Grupo de clasificación (A,B,C,D,E)	Sueldo	143 Otro personal		Pagas Extraordinarias	Retrib. Complement.	16000 S. Social Empresa	TOTAL
				Tráneos			Importe	Importe	Importe
				Núm.	Importe				
920	1	Cargo o Función: Limpiadora GRADO: GRUPO: NIVEL:	3.590,94 €			incluidas		1.192,19 €	4.783,13 €
TOTAL PROGRAMA LIMPIEZA SEDE			3.590,94 €	- €	- €	- €	- €	1.192,19 €	4.783,13 €
TOTAL GENERAL:			3.590,94 €	- €	- €	- €	- €	1.192,19 €	4.783,13 €

5%

* Reducción del 5% menos en trabajadores PRAS según Indicaciones JJCC.

ENTIDAD LOCAL	MANCOMUNIDAD SIERRA DEL SEGURA	
ORGANISMO AUTONOMO		
PROVINCIA	ALBACETE	COMUNIDAD AUTONOMA
		CASTILLA LA MANCHA

PRESUPUESTO

EJERCICIO ECONOMICO DE 2012

ANEXO DE INVERSIONES

ANEXO DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2011

Relación de inversiones debidamente codificadas a que se hace referencia en los artículos 149.1, d). De la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 18.1, d), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, previstas a realizar en el ejercicio de 2010

Elche de la Sierra a 28 de FEBRERO de 2012

ANEXO DE INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO

Código de identificación	Denominación del Proyecto	Año de inicio y año de finalización previstos	Importe de la anualidad	Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados	Vinculación de los créditos asignados	Órgano encargado de su gestión
	No se pretenden realizar inversiones para el ejercicio 2012					
	TOTALES:		- pta			

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

De conformidad con los artículos 149.1 e), de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el 18.1, e) del real Decreto 500/1990, de 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, se emite informe económico-financiero, sobre las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto para el ejercicio de 2012 presentado por la Presidencia de esta Mancomunidad, concretándolo en el análisis de las siguientes cuestiones

I.- Bases utilizadas para la valoración de los ingresos.

1.- Las previsiones por **participación de los Ayuntamientos** en los gastos corrientes de la Mancomunidad a través de cuotas se han evaluado teniendo en cuenta:

Primero: Una Cuota principal, en función del número de habitantes por un importe de **2,12056** Euros por habitante según las cifras de población del INE referidas al **01-01-2010, Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre**. Esto supondría, en un total de **18.877 habitantes, 40.029,80 Euros**.

Segundo: Una cuota complementaria y obligatoria, para atender a gastos generales de conservación, entretenimiento y administración, se utilicen o no los servicios. Esta cuota será igual para todos los Municipios. Siendo la cuota para este año por municipio de **2.037,13 Euros** lo que supondría un total de **24.445,58 Euros**.

Tercero: Este año, y debido a las circunstancias por las que atraviesa la Mancomunidad Sierra del Segura la cual ha tenido que dejar de prestar los servicios que se venían gestionando desde la misma, se han minorado los porcentajes de aportación, tanto en la cuota por habitante como en el importe fijo aplicándose un **54,71733342 %** sobre el 100% con respecto al ejercicio anterior y teniendo en cuenta el número de habitantes al 01-01-2012 aplicando a cada Ayuntamiento el coste real de los Gastos de la Mancomunidad aunque se ha presupuestado el gasto que conllevaría asumir los costes de Secretaría y Auxiliar Administrativo.

En caso de que a lo largo del ejercicio fuera ocupada la plaza de Secretaría - Intervención los Ayuntamientos tendrían que aportar la cantidad correspondiente para hacer frente a dicho gasto.

El total a aportar como Cuota Ordinaria 2012 ascendería a: **64.475,38 Euros**

2.- En los **ingresos finalistas**, es decir, los vinculados a la financiación de determinado gasto, consignado en el presupuesto, se han cuantificado:

- Aportación del G.A.L. por gestión Responsable Administrativo y Financiero
- Los precedentes cesiones de bienes patrimoniales e instalaciones, por el ingreso a que hayan dado lugar o, en su caso, conforme a la valoración técnica aprobada, tasas, intereses bancos (aproximadamente los percibidos el año anterior).

3.- Respecto a **las transferencias de capital** se ha tenido en cuenta las solicitudes de subvención al Grupo de Acción Local de la Sierra del Segura correspondientes al programa FEOGA del G.A.L.

II.- Operaciones de crédito previstas.

El estado de ingresos del Presupuesto no contiene operaciones de crédito que financien inversiones incluidas en el mismo. No existiendo carga financiera en la actualidad, por los préstamos no reembolsados por la Corporación.

Existe una operación de Tesorería realizada en el ejercicio 2012 para el supuesto de falta de liquidez por importe de 60.101,21 Euros con las siguientes condiciones:

Condiciones Particulares:

Límite

Límite del Crédito: 60.101,21 (Sesenta mil ciento un euro con veintiún céntimos de euro).

Saldos deudores:

Interés inicial: 6,034 % (TAE: 6,32%)

Referencial: EUD EURIBOR + 4,000000 puntos sobre dicho referencial.

Interés mínimo deudor: 0,000000 %

Saldos Acreedores: 0,010 % (TAE: 0,01%)

Interés sobre excedidos: 29,000 %

Interés de Demora: 29,000000 %

Plazo

Plazo: 1 Año

Periodicidad Liquidación: TRIMESTRALES

Comisiones:

C. Apert. Cto.: 90,15 Euros

C. Estudio Cto: 0,00 Euros

No Dispuesto. T. 0,04 %

Com. Recl. Desc: 35,00 Euros

C.Msdt nocons: 4,50 %

Otras Condiciones:

Periodicidad de revisión: En liquidación.

III.- Suficiencia de los créditos.

Las consignaciones presupuestarias en gastos se han calculado, en los de cuantía fija, igual a la obligación a satisfacer; en los de carácter variable, conforme a los proyectos e informes que les han servido de base, permitiendo los recursos dotar suficientemente los servicios y asignar, en todo caso, las cantidades precisas para satisfacer:

- Los derechos exigibles.
- Los intereses debidos, suscripciones, indemnizaciones y costas. (Las indemnizaciones se irán incorporando conforme se vayan pronunciando en las diferentes resoluciones judiciales).
- Los necesarios para atender los servicios de la entidad establecidos o que se establezcan.
- Los pactos y compromisos que la entidad contraiga.

Y, en general, cuantos gastos venga obligada a sufragar durante el ejercicio, derivados de las disposiciones legales, resoluciones judiciales, contratos o cualquier otro título legítimo.

IV.- Nivelación presupuestaria.

El Presupuesto, al totalizar su estado de ingresos **97.712,58 Euros** y su estado de gastos en **97.712,58 Euros** se presenta, para su aprobación, sin déficit inicial.

En Elche de la Sierra, a 28 de febrero de 2012

El Secretario Interventor Acctal.



INFORME DE INTERVENCION

D. Antonio Jesús Sánchez Guzmán. Secretario - Interventor Acctal. de la Mancomunidad Sierra del Segura,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

Vista la Resolución de Presidencia nº **04/2012** de fecha **27-01-12**, la Memoria y el Informe Económico-financiero suscrito al efecto, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

— *Las Reglas 95 y siguientes de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.*

— Real Decreto Legislativo 32/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP.

SEGUNDO. El Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio económico de **2012**, formado por el Sr. Presidente de la Mancomunidad Sierra del Segura, está integrado por el Presupuesto único de la Entidad Local.

TERCERO. Asciende a la cantidad de **97.712,58** euros en el Estado de Gastos del Presupuesto y de **97.712,58** euros en el Estado de Ingresos del Presupuesto del ejercicio **2012**, no presentando en consecuencia déficit inicial¹.

CUARTO. Al Proyecto de Presupuesto General se Incorpora la documentación legalmente exigible².

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. Presidente, al que se une la siguiente documentación:

A- Estado de gastos.

B- Estado de ingresos.

C- Bases de ejecución del presupuesto.

D- Memoria suscrita por la Presidencia explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.

E- Avance de la del corriente (**2011**), referida, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad y de estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

F- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2010,

G- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.

H- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.

I- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.

QUINTO. A modo de resumen económico indicar que la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior arroja un Resultado Presupuestario que asciende a

¹ Conforme a los establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

² Conforme A los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

67.927,45 euros.

Asimismo se establece un avance de la liquidación del presupuesto corriente (**2011**) que arroja un resultado presupuestario que asciende a **103.314,58** euros.

Los gastos de personal de la Mancomunidad se redujeron en los términos establecidos en el Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público de para el año **2.010** y se han congelado para el ejercicio **2012**.

No se ha establecido para el **ejercicio 2012** una previsión de Inversiones.

SEXTO. En cuanto al Procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

[En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (mencionar la legislación de la Comunidad Autónoma relativa a la Administración Local)].

B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de **2012**, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*[La aprobación definitiva deberá realizarse antes del **31 de diciembre de 2011**, tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril]*

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio **2012**, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la [órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma] del Presupuesto General, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete* del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción³.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

[Deberá indicarse si el expediente contiene toda la documentación exigida y si esta contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como deberá hacerse referencia a si se han cumplido todos los trámites exigidos. En el supuesto de que dichos documentos y trámites fueran deficientes se deberá manifestar el Interventor sobre dichos aspectos].

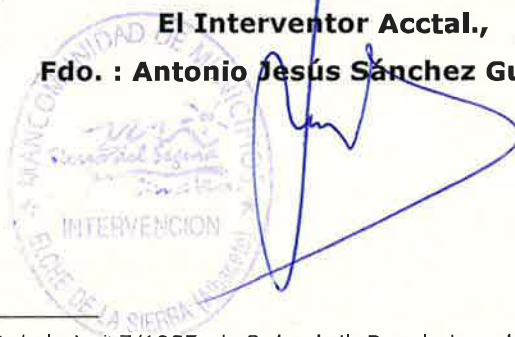
CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de **2012**, presentado por el Presidente, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa **FAVORABLEMENTE** el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

En Elche de la Sierra a 28 de febrero de 2012

El Interventor Acctal.,

Fdo. : Antonio Jesús Sánchez Guzmán



³ En virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA MANCOMUNIDAD

Nº: 04/2012

Vista la elaboración del Presupuesto General¹ de la Entidad Local para el Ejercicio **2012**, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

Someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda a los efectos establecidos en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Elche de la Sierra a 27 de enero de 2012.

EL PRESIDENTE

D. Emiliano Rodríguez Moreno



¹ Téngase en cuenta que con el proyecto de presupuesto deberá también de presentarse los Anexos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.